

Documento para Vista Pública

***Plan de Ordenamiento Territorial
MUNICIPIO AUTONOMO DE LARES***

FASE II:

***Modificación Menor al Plan de Usos de
Terrenos de Puerto Rico 2015***

febrero 2026

GOBIERNO MUNICIPAL DE LARES

Hon. Fabián Arroyo Rodríguez

Alcalde

Miembros de la Legislatura Municipal

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo- Presidente

Hon. Eduardo Ortiz Pérez – Vicepresidente

Hon. Leonardo Alicea Quiles

Hon. Ramón W. Arroyo Rodríguez

Hon. María O. Beltrán Acevedo

Hon. Victoria Bujosa Valentín

Hon. Nobel A. Cuevas Pérez

Hon. Maritza Durán Cruz

Hon. Betzaida Quintana López

Hon. Nelson Ramos Álvarez

Hon. José Eduardo Rivera Soto

Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas

Hon. Jahn Tacoronte González

Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones

Equipo de Trabajo del Municipio

Christian Méndez Ramos

Persona de Contacto (POC)

Técnico en Valoración II

CRIM Lares

Lcda. Rosa María Bonilla

Asesora Legal Asuntos Municipales

Oficina del Alcalde

MIEMBROS DE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN

Francisco Oliver Nieves – Presidente JC
Gregorio Rivera Torres – Vicepresidente
Jesiel Acevedo Rodríguez - Secretario
Ayda Mercado Miranda
Cándida López Ramírez
Ivette Soto Toledo
Luis Pérez Torres

MIEMBROS DE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN

Lcdo. Héctor A. Morales Martínez
Presidente

Plan. Rebecca Rivera Torres
Miembro Alterno

Lcdo. Luis Lamboy Torres
Miembro Alterno

Plan. Emmanuel R. Gómez Vélez
Miembro Alterno

EQUIPO DE TRABAJO DE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN

Pablo Collazo Cortés, PPL, MARq.
Programa de Planificación Física
Director Interino

Lcda. Mari Glory González Guerra, PPL
Programa de Planificación Física
Planificadora Profesional Principal
Propuesta “Code Enforcement”

Aurielee Díaz Conde, MP, PPL
Subprograma de Planes de Usos de Terreno
Planificadora Ambiental de Propuesta Code
Enforcement

David J. Rodríguez Castro, MP, PPL
Subprograma de Planes de Usos de Terreno
Planificador Profesional Propuesta “Code
Enforcement”

Natalia P. Crespo Román, PPL`
Subprograma de Planes de Usos de Terreno
Planificadora Profesional Junta de Planificación

Augusto Y. Miranda Acevedo, PPL
Subprograma de Planes de Usos de Terreno
Analista de Planificación y Ordenación Territorial
Senior
Propuesta “Code Enforcement”

Omar H. Estrada Meléndez, MA, PPL, AIT
Subprograma de Planes de Usos de Terreno
Planificador Propuesta Code Enforcement

José Tirado Sánchez, MP, PPL
Subprograma de Planes de Usos de Terreno
Planificador Profesional de Ordenación Territorial
Propuesta “Code Enforcement”

Sara I. García Rivera, MP, PPL
Subprograma de Planes de Usos de Terreno
Analista de Planificación de Ordenación Territorial
Senior Propuesta “Code Enforcement”

Jorge Miró López, MP, PPL
Subprograma de Planes de Usos de Terreno
Planificador Profesional de Ordenación Territorial
Propuesta “Code Enforcement”

César Blanco
Analista de GIS
Subprograma de Sistemas de Información Geográfica
(GIS)
Propuesta “Code Enforcement”

Rogelio González Sánchez
Director de Subprograma de
Sistemas de Información Geográfica (GIS)

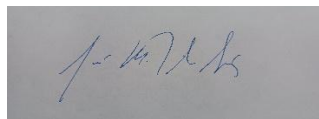
Jeremías Andino González
Transportación

CERTIFICACIÓN PPL

En virtud al Artículo 6.011 sobre la Elaboración, Adopción y Revisión de Planes de Ordenación Territorial contenido en la Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, y conocida como *Código Municipal de Puerto Rico*; el Artículo 15 sobre el Uso del Sello Profesional de la Ley Núm. 160 del 23 de agosto de 1996, según enmendada, y conocida como *Ley para Reglamentar la Profesión del Planificador en Puerto Rico* (20 L.P.R.A. sec. 3513); y al amparo de la Resolución Núm. JEPP-2020-01 de la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales de Puerto Rico titulada: *Establecer las Especificaciones del Sello de Planificador Profesional y su Utilización Conforme a lo Establecido en la Ley 160 del 23 de agosto de 1996*, certifico que la Modificación Menor al Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico como resultado de la Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Lares ha sido preparado siguiendo los requerimientos establecidos por la leyes y reglamentos de Puerto Rico y se ha aplicado las habilidades, procedimientos y principios profesionales que normalmente se brindan en la práctica de la planificación.

Además, so pena de sanciones profesionales, yo José M. Tirado Sánchez certifico que la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales de Puerto Rico me expidió una licencia profesional con el número 787 el día 30 de diciembre de 2024. La misma es válida para practicar la profesión en los límites territoriales de Puerto Rico y ha estado en vigencia al momento de preparar el Avance de la Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Lares.

Para confirmar lo antes expuesto firmo la siguiente certificación hoy, 23 de febrero de 2026 en San Juan, Puerto Rico.



José Tirado Sánchez, PPL

Planificador Profesional Licenciado LIC. 787

Tabla de Contenido

Tabla de Contenido	6
Introducción	7
Junta de Comunidad	10
Participación Ciudadana.....	11
Cumplimiento Ambiental	11
I. Situación Actual del Municipio de Lares	12
Localización y Límites Geográficos	12
Población por Grupo de Edad y Barrio	12
Mediana de Edad	13
Vivienda.....	18
Distribución de empleos por sector industrial: AF-Arecibo y Municipio de Lares	22
Fisiografía y Zona Cársica	25
Reservas Agrícolas y Naturales.....	27
Flora y Fauna	28
Hidrografía	30
Agua y Energía	32
Red Vial	39
II. Plan de Uso de Terrenos	41
Metas y Objetivos adoptadas del Memorial del Plan de Uso de Terrenos	41
Clasificaciones de suelos.....	41
Condiciones de los suelos.....	42
Ajustes Geométricos.....	45
Modificaciones menores propuestas al PUT-PR 2015	45
Referencias	50

Introducción

El Municipio de Lares se encuentra en el proceso de elaborar la revisión integral del Plan de Ordenamiento Territorial (RIPOT), el cual busca promover una visión de futuro sobre el territorio urbano y rural, y promover un desarrollo balanceado para beneficio de todos sus ciudadanos.

El Plan de Ordenación Territorial (POT) es una herramienta de planificación que permite a los municipios formular e implantar política pública para fomentar y guiar el desarrollo ordenado, integrado y funcional de los usos del suelo que ubican dentro de su jurisdicción. El POT es además un instrumento de planificación integral que tiene el propósito de proteger los suelos y promover su uso más balanceado, provechoso y eficaz.

A través de la elaboración del POT, y en conjunto con la participación ciudadana en las diferentes instancias, el Municipio de Lares ha determinado la necesidad de presentar una modificación menor al Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico de 2015 (PUT-PR 2015). La propuesta de realizar modificaciones menores es en cumplimiento al proceso establecido en el Capítulo 4 Estrategias para la Implementación del Plan de Uso de Terrenos, inciso 4, que establece lo siguiente:

“Se entiende por modificación del Plan de Uso de Terrenos, toda alteración o adición de su documentación o de sus determinaciones que no constituya una revisión conforme a lo previsto en el apartado anterior. Quiérase decir las que puedan aprobarse sin reconsiderar la totalidad del Plan de Uso de Terrenos por no afectar, salvo de modo puntual y aislado, la visión general y la política pública que expresa el documento.

Se considerará una modificación al Plan de Uso de Terrenos cuando, cumpliendo con el debido proceso, se enmiende la clasificación establecida en él, a través de otro instrumento de planificación como los planes sectoriales o planes de ordenación. Este proceso implicará un aviso público, previo y posterior a la enmienda, donde se notificará la posible enmienda al Plan, debiendo existir un memorial justificativo.

El Plan de Uso de Terrenos reconoce, en la clasificación propuesta para los terrenos, los proyectos aprobados mediante consultas de ubicación que hayan iniciado la fase operacional para la obtención de los permisos correspondientes; o que se haya iniciado el proceso de construcción. Aquellas consultas de ubicación vigentes al momento de la adopción del Plan, pero que no se hayan reconocido en la clasificación de los terrenos, por no haber iniciado el proceso para la obtención de los permisos operacionales correspondientes, se mantendrán vigentes por el plazo de vigencia establecido en el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Uso de Terrenos. De obtenerse el permiso dentro del término de su vigencia y construirse conforme a dichos permisos dentro del término establecido, y así se demuestre ante la Junta de Planificación, la agencia modificará el Plan para reconocer la clasificación correspondiente.”

Además, durante las inspecciones y el análisis del entorno de Lares se identificaron áreas y parcelas que no responden a las clasificaciones en el Plan de Usos de Terrenos. Esta discrepancia entre la clasificación y las características del suelo limitan alcanzar los objetivos del PUT-PR. Por lo tanto, el proceso de revisión y modificación al PUT-PR busca atemperar la realidad territorial, la protección de los recursos y el fortalecimiento socioeconómico del Municipio.

En cumplimiento con lo establecido por el PUT-PR 2015, el Municipio preparó este documento denominado como Memorial Justificativo o Propuesta de Modificación Menor para enmendar parte

de la clasificación actual. El documento contiene una introducción de las condiciones generales del Municipio. Es importante señalar que en este ejercicio no se revisaron las calificaciones de los sectores correspondientes al Poblado Castañer. El Municipio atenderá la revisión al Plan Especial para el Desarrollo del Poblado de Castañer, caso JP 1998-001-PUT-000, según requerido en la Ley 14 de 1996, según enmendada durante la Fase III de la Ripot Lares.

Base Legal

Este documento se elabora en virtud de la autoridad conferida y facultades delegadas por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la sección 19 de las Disposiciones Generales (Artículo VI) de la Constitución se establece que será “política pública del Estado Libre Asociado la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de estos para el beneficio general de la comunidad; la conservación y mantenimiento de los edificios y lugares que sean declarados de valor histórico o artístico”. Así como, la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, y conocida como Código Municipal de Puerto Rico; la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, y la Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, según enmendada, y conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico.

Para lograr esta política pública se facultó a la Junta de Planificación mediante la Ley Número 75 de 1975, artículos 11 y 14, a “preparar y adoptar planes de usos de terrenos” y a “hacer determinaciones sobre usos de terrenos dentro de los límites territoriales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Además, se faculta a la Junta de Planificación para promulgar reglamentos y preparar mapas de clasificación y calificación. En concordancia con estas disposiciones, en el año 2015 se aprobó el Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico, que incluye el Memorial y el Mapa de Clasificación del Territorio, mediante la Resolución Número PUT-2014 de la Junta de Planificación del 19 de noviembre de 2015 y la Orden Ejecutiva del Gobernador OE-2015-047 con fecha de aprobación el 30 de noviembre de 2015, y conocido como PUT-PR-2015.

Estas funciones de ordenación del territorio, desde finales del siglo XX, se han estado compartiendo con los municipios mediante un proceso de descentralización y empoderamiento de los entes locales. La Ley Número 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico establece que “el proceso de ordenación del territorio, cuando se desarrolle a nivel del municipio [...], se realizará mediante Planes de Ordenación que contendrán las estrategias y las disposiciones para el manejo del suelo urbano; la transformación del suelo urbanizable en suelo urbano de forma funcional, estética y compacta; y la conservación, protección, y utilización —de forma no urbana— del suelo rústico” de acuerdo al artículo 6.004. Los planes territoriales son, como establece el artículo 6.007, instrumentos de ordenación integral y estratégicos de la totalidad del territorio municipal. Los mismos deben ser compatibles con las leyes, políticas públicas, y reglamentos del Gobierno Estatal según indica el artículo 6.006.

Así mismo, se establece que el municipio, en su proceso de elaboración de su Plan de Ordenación Territorial, podrá hacer modificaciones menores al Plan de Uso de Terreno de Puerto Rico, siempre que cumpla con las disposiciones del Capítulo 4 del Memorial del PUT-PR. En este capítulo, inciso 3, sección B, se define como modificación al Plan de Uso de Terrenos cualquier enmienda a la

clasificación establecida mediante otro instrumento de planificación como los planes sectoriales o planes de ordenación. La modificación, por tanto, debe ser entendida como toda alteración o adición que no constituya una revisión al documento y sus determinaciones y que puedan aprobarse sin reconsiderar la totalidad del Plan de Uso de Terrenos. Por ningún motivo, la modificación a las clasificaciones de un municipio debe cambiar la visión general y la política pública que expresa el PUT-PR. De acuerdo con el Plan de Uso de Terrenos, para la enmienda a las clasificaciones, el Municipio debe preparar un Memorial Justificativo el cual será presentado a los ciudadanos en vista pública.

Junta de Comunidad

De acuerdo con la Ley 107-2020, supra, Artículo 6.013, el municipio durante la elaboración de un Plan de Ordenación Territorial y previo a la celebración de vista pública para considerar el documento completo del Plan Territorial, creará una Junta de Comunidad. La Junta estará compuesta por una cantidad no menor de siete (7) miembros ni mayor de nueve (9) miembros. El Alcalde nombrará a los miembros de la Junta de Comunidad mediante comunicación escrita y sin necesidad de ser confirmados por la Legislatura Municipal, por un término de dos (2) o tres (3) años.

En cumplimiento con el Artículo 6.013, de la Ley 107-2020, supra, el Alcalde organizó una Junta de Comunidad el 18 de septiembre de 2024, compuesta por nueve (9) miembros residentes del Municipio. En adición, el Alcalde notificó su nombramiento a la Junta de Planificación y a la OGPe. La carta con la lista de los miembros nombrados fue enviada a la Junta de Planificación el 7 de octubre de 2024. La Junta de directores de la Junta de Comunidad quedó constituida de la siguiente forma: municipio, según el listado a continuación:

Tabla 1: Miembros de la Junta de Comunidad del POT de Lares

Miembro	Posición en la JC
Francisco Oliver Nieves	Presidente
Gregorio Rivera Torres	Vice Presidente
Jesiel Acevedo Rodríguez	Secretario
Luis Pérez Torres	Integrante
Ayda Mercado Miranda	Integrante
Ivette Soto Toledo	Integrante
Cándida López Ramírez	Integrante

Fuente: Municipio de Lares. Junta de la Comunidad

Durante la preparación del RIPOT, el Municipio se reunió en cuatro (4) ocasiones con la Junta de Comunidad.

- 1era reunión: 18 de septiembre de 2024 y en la misma se constituyó la Junta con su Directiva correspondiente y se aprobó el reglamento que regiría la misma. Además, se ofreció una orientación a los miembros de la Junta con relación a sus funciones y responsabilidades y se presentó un resumen del alcance de la RIPOT
- 2da reunión: 18 de diciembre de 2024, en donde se realizó un taller educativo sobre el Análisis FODA y los mapas de clasificación y calificación.
- 3era reunión: el 13 de enero de 2025 se presentaron los resultados sobre el Análisis FODA entre los miembros de la Junta y se llevó a discusión la Ley Especial para el Desarrollo de Castañer adscrita a la Junta de Planificación de Puerto Rico.

- 4ta reunión: 11 de marzo de 2025 se completó el Análisis FODA y se presentaron recomendaciones de proyectos para consideración de la JP previo a las vistas públicas fases I y II.

Más detalles sobre cada uno de los resultados de estas reuniones se encuentran en el anejo __ del borrador del Avance de la RIPOT Lares (Fase II).

Participación Ciudadana

En el desarrollo de esta Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial se contempló el desarrollo de dos vistas públicas como exige la Ley 107-2020, también conocida como *Código Municipal de Puerto Rico*. En el Artículo 6.011 de la referida ley se establece que durante la “elaboración y revisión de un Plan Territorial se requerirá vistas públicas para la evaluación de los siguientes documentos: (a) Enunciación de Objetivos, Plan de Trabajo, Memorial y Programa; (b) Avance del Plan Territorial; y (c) Plan Territorial (Final)”. No obstante, la ley permite celebrar en un mismo día dos vistas públicas para los siguientes documentos (a), (b) y (c). Para estas vistas públicas el Municipio coloca a disposición de la ciudadanía los documentos impresos y su versión digital en el término requerido por ley. Además, la disposición de estos y la invitación a la ciudadanía será a través de avisos públicos en prensa, en periódico regional y de circulación general, y por invitación radial.

En el caso de Lares, se realizarán vistas conjuntas para la Fase I y II. Estas vistas públicas se celebrarán en el Centro Comunal Ovidio González, Barrio Piletas, Carretera PR-453 Km 8.0. el miércoles, 11 de marzo de 2026. De acuerdo con los documentos entregados, en la primera vista de la Fase I se presentará el documento de Enunciación de Objetivos, Plan de Trabajo, Memorial y Programa. El Memorial de este documento incluyó el trasfondo histórico, descripción y características del área funcional y el Municipio, preparación de gráficas, tablas e imágenes. Además, este documento poseía una sección de Programa de Actuación que detalla los proyectos programados y estratégicos que se desean desarrollar durante el periodo de vigencia del RIPOT con fondos municipales, estatales y federales.

Cumplimiento Ambiental

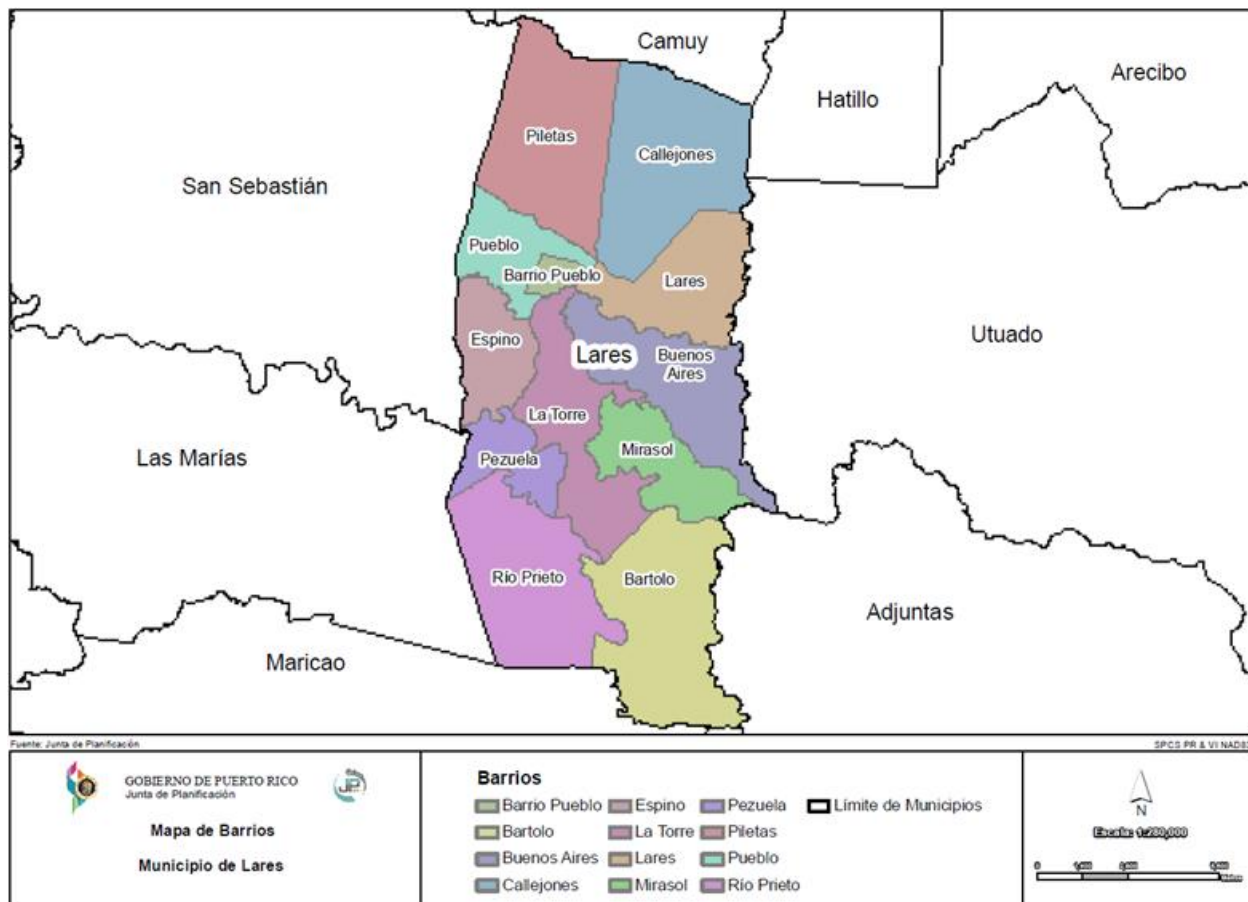
La Ley 107-2020, Artículo 6.014, dispone que los Planes de Ordenación y todos los reglamentos y acciones que efectúen los municipios cumplirán con las disposiciones de la Ley 416-2004, según enmendada, conocida como "Ley sobre Política Pública Ambiental", y con los reglamentos aprobados por la Junta de Calidad Ambiental. La Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) ha certificado el cumplimiento ambiental por exclusión categórica por medio del caso 2025-646396-DEC-318571 del 11 de agosto de 2025, conforme a las disposiciones contenidas en las leyes y los reglamentos vigentes.

I. Situación Actual del Municipio de Lares

Localización y Límites Geográficos

Lares está bordeado por ocho (8) municipios. Al norte por el municipio de Camuy, al este por los municipios de Hatillo, Utuado y Adjuntas, al sur por Maricao y Yauco, y al oeste por Las Marías y San Sebastián. Su superficie es de 61.5 millas cuadradas o 40,548 cuerdas (159.3 km²). Su población en el Censo de 2020 fue de 28,105 habitantes y su densidad poblacional de 176 habitantes por km².

Figura 1: Barrios de Lares



Población por Grupo de Edad y Barrio

De acuerdo con el ECPR 2020, el grupo de edad con más población dentro del municipio de Lares fue el de las edades entre 20 y 64 años, con un 16,075 o 57.2% de la población. El segundo grupo de edad lo fue el de 65 años o más con el 23.7% de la población. El renglón de 5 a 19 años representó el 15.9% y los menores de 5 años constituyeron el 3.1% de la población.

El barrio con mayor población fue Piletas con 5,683 habitantes, equivalente al 20.2% de la población total del municipio. Le siguen los barrios Callejones y Barrio Pueblo con 4,409 y 4,333 habitantes,

respectivamente. Por otro lado, el barrio con menos población fue Pezuela con 425 habitantes y de éstos, apenas 12 eran menores de 5 años.

Tabla 2: Población por Grupo de Edad: Municipio de Lares

Barrio	Menores de 5 años	5 a 19 años	20 a 64 años	65 años o más	Total 2020
Pezuela	12	100	250	63	425
Mirasol	17	106	452	152	727
Río Prieto	18	89	301	126	534
La Torre	42	213	759	285	1,299
Bartolo	55	281	955	450	1,741
Barrio Lares	65	531	1,774	767	3,137
Espino	68	236	919	356	1,579
Barrio-pueblo	77	330	1,123	637	2,167
Buenos Aires	79	312	1,141	539	2,071
Callejones	128	648	2,550	1,083	4,409
Barrio Pueblo	145	631	2,585	972	4,333
Piletas	170	1,003	3,266	1,244	5,683
TOTAL	876	4,480	16,075	6,674	28,105

Fuente: US Census Bureau, American Community Survey, 5 - year estimates (S0101-Population by Age and Sex)

Mediana de Edad

Según el PICA, los estimados más recientes de la mediana de edad por sexo de los municipios del AF-Arecibo y del Municipio de Lares indican que fue mayor entre los hombres en el 2021 en Utuado con 45.5%, y Hatillo junto con Camuy, 43.4%; los de mayor mediana de edad en mujeres fueron Arecibo, 47.2% y Utuado, 47.0%. En el 2022 los que mayor mediana de hombres tenían fueron Utuado, 46.3% y Hatillo, 44.1%; los de mayor mediana de mujeres fueron Arecibo y Utuado con 47.8%, y Hatillo 47.5%. De un año al otro la mediana de edad total en el área funcional aumentó en 0.75%.

Tabla 3: Mediana de edad: AF-Arecibo y Municipio de Lares

Municipios	2021 Mediana					
	total	2021 Hombres	2021 Mujeres	2022 Mediana total	2022 Hombres	2022 Mujeres
Arecibo	45.1	42.6	47.2	45.6	43	47.8
Camuy	45.1	43.4	46.6	45.7	43.9	47.3
Hatillo	45.2	43.4	46.8	45.9	44.1	47.5
Lares	45	43.3	46.7	45.6	43.9	47.3
Quebradillas	44.3	42.7	45.9	44.9	43.3	46.5
Utuado	46.3	45.5	47	47.1	46.3	47.8
Promedio Simple						
Área Funcional	45.1	43.4	47.7	45.8	44	47.3

Fuente: Annual Estimates of the Resident Population for Selected Age Groups by Sex for Puerto Rico Commonwealth: April 1, 2020, to July 1, 2022 (PRC-EST2022-AGESEX).

Nivel de Pobreza en el municipio de Lares y Puerto Rico

El nivel de pobreza es un indicador de desigualdad social que se utiliza para medir las condiciones en que viven las personas respecto a sus ingresos y necesidades básicas.

El negociado del Censo de los Estados Unidos establece unas métricas principalmente por los ingresos y el costo de vida determinado así un estimado de la cantidad de personas que viven en condiciones de pobreza y las que viven por debajo del nivel de pobreza. Los umbrales de pobreza son revisados anualmente para ajustarlos a la inflación. Según los datos de la ECPR 2020, el 52.9% de las familias y el 57.8% de los individuos que residen en Lares viven bajo los niveles de pobreza. Al comparar los resultados de la ECPR 2020 vs. ECPR 2010 se observan reducciones de 4.7 puntos porcentuales en el nivel de pobreza de las familias y de 2.1 puntos porcentuales en los individuos residentes de Lares, respectivamente.

Tabla 4: Por ciento de la población bajo el nivel de pobreza: Municipio de Lares

Área	Familias 2020	Familias 2010	Cambio en Puntos (Familias)	Individuos 2020	Individuos 2010	Cambio en Puntos (Individuos)
Lares	52.90%	57.60%	-4.7	57.80%	59.90%	-2.1
Puerto Rico	39.80%	41.50%	-1.7	43.40%	45.20%	-1.8

Fuente: Encuesta de la Comunidad de Puerto Rico 2020 y 2010

Aunque la reducción en el % de la población bajo el umbral de pobreza fue más contundente en Lares que en Puerto Rico total, en términos absolutos a nivel estatal, Lares ocupó el séptimo (7mo) lugar entre los 13 municipios con niveles de pobreza familiar en exceso de 50% (ver tabla 5). En cuanto a individuos, Lares también ocupó la séptima (7ma) posición (ver tabla 6). Cabe señalar, que en Puerto Rico había 27 municipios con niveles de pobreza mayores al 50% en individuos, según la ECPR 2020.

Tabla 5: Familias bajo los niveles de pobreza en Puerto Rico 2020 vs. 2010

Municipio	Familias 2020	Familias 2010	Diferencia familias (2020/2010)
Adjuntas	61.4%	56.1%	5.3
Lajas	59.7%	52.1%	7.6
Guánica	59.3%	59.0%	0.3
Arroyo	55.0%	47.5%	7.5
Maricao	54.2%	60.6%	-6.4
Jayuya	52.9%	49.6%	3.3
Lares	52.6%	57.7%	-4.7
Orocovis	52.6%	61.2%	-8.6
Comerio	51.2%	54.1%	-3.1
Ciales	50.6%	55.9%	-5.3
Corozal	50.6%	53.7%	-3.1
Moca	50.5%	53.5%	-3
Guayanilla	50.3%	52.0%	-1.7

Fuente: Encuesta de la Comunidad de Puerto Rico 2020 y 2010

Tabla 6: Individuos bajo los niveles de pobreza en Puerto Rico 2020 vs. 2010

Municipio	Individuos 2020	Individuos 2010	Diferencia Individuos (2020/2010)
Guánica	66.2%	63.7%	2.5
Adjuntas	64.8%	59.3%	5.5
Lajas	61.4%	56.8%	4.6
Arroyo	58.5%	51.8%	6.7
Maricao	58.1%	64.7%	-6.6
Jayuya	57.9%	54.5%	3.4
Lares	57.8%	59.9%	-2.1
Orocovis	57.6%	62.4%	-4.8
Guayanilla	56.6%	54.7%	0.2
Ciales	54.8%	59.0%	-4.2
Peñuelas	54.5%	59.3%	-4.8
Ututo	54.5%	56.1%	-1.6
Comerio	53.7%	56.1%	-2.4
Mayagüez	53.4%	52.5%	0.9
Moca	53.3%	55.7%	-2.4

Fuente: Encuesta de la Comunidad de Puerto Rico 2020 y 2010

Población bajo el nivel de pobreza por barrio

En el municipio de Lares se observan aumentos en el nivel de pobreza familiar en cuatro (4) de sus 12 barrios: Mirasol (21.6 puntos), Espino (18.2 puntos), Bartolo (5.6 puntos) y Barrio Pueblo (5.3 puntos). La siguiente figura incluye la población bajo el nivel de pobreza de las familias de Lares, al comparar la ECPR 2020 vs. ECPR 2010.

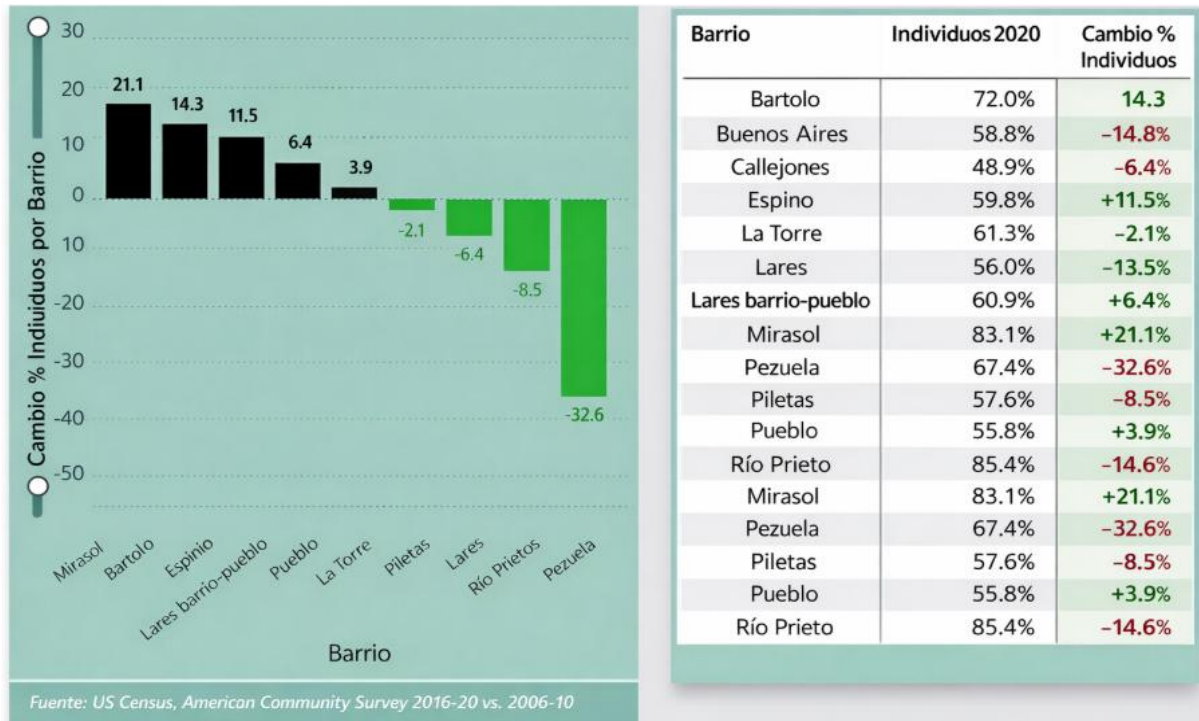
Al comparar el nivel de pobreza por barrio de los individuos en Lares, se observan aumentos en cinco (5) de sus 12 barrios: Mirasol (21.1 puntos), Bartolo (14.3 puntos), Espino (11.5), Barrio-Pueblo (6.4 puntos) y Pueblo (3.9 puntos).

Figura 2: Familias bajo el nivel de pobreza por municipio 2020 vs. 2010



Fuente: US Census, American Community Survey 2016-20 vs. 2006-10

Figura 3: Individuos bajo el nivel de pobreza por municipio 2020 vs. 2010



Vivienda

Según el Departamento de la Vivienda, en el municipio de Lares hay un solo (1) proyecto multifamiliar de vivienda pública para alquiler: Alturas de Castañer. Este proyecto es para alojamiento de familias y es de tipo WalkUp. Este proyecto está ubicado en el Sector La Cirila del Barrio Bartolo y consta de 24 unidades de viviendas segregadas en cuatro (4) edificios.

Tabla 7: Proyectos Multifamiliares en el AF-Arecibo y municipio de Lares

Project Name	Type	Total Units	Population	Address	Municipio	Zip	Status
Arecibo Senior Housing (Egida Miraflores)	HR	120	Elderly	PR-638 Km 4.2 / Bo. Miraflores	Arecibo	612	Operating
Alturas de Castañer	W-Up	24	Family	PR-135 Km 1.6 Sector La Cirila/Bo. Bartolo	Lares	631	Operating
La Meseta	W-Up	188	Family	PR-2 Km. 27 3rd St Urb. Marisol	Arecibo	612	Operating
Mina Padilla	W-Up	96	Family	Construction Ave. / Cotto Sector	Arecibo	612	Operating
Vista del Mar Elderly	W-Up	62	Elderly	Urb. Jardines Arecibo /15 Calle O	Arecibo	612	Operating
Hatillo del Corazon	W-Up	63	Family	Ave. Dr. Susoni St CalleArenal /PR-119 Km.10	Hatillo	659	Operating
Parque del Retiro I	W-Up	45	Family	101 Molinari Street	Quebradillas	669	Operating
ADOLFO MARTINEZ APARTMENTS	HR	55	Elderly	612 VICTOR ROJAS 1, MARGINAL ST.129	Arecibo	612	Operating
BETHEL HOUSING FOR THE ELDERLY	SD	47	Elderly	AVE. BALTIZAR JIMENEZ/MENDEZ SECT. PUENTE SECTOR RESIDENCIAL BETHEL B-17	Camuy	627	Operating
EGIDA PADRE JOSE D. BOYD	HR	61	Disabled	CALLE ANDRES GARCA #49	Arecibo	612	Operating
HATILLO HOUSING	W-Up	46	Family	CARR 119 AVE DR SUSONI/FRUTO ARANA	Hatillo	659	Operating
JARDINES DEL CARMEN	HR	52	Family	CALLE RAFAEL ROS FINAL	Quebradillas	669	Operating
SAN ALBERTO GARDENS	W-Up	60	Family	CALLE LOS PINOS/OFICINA DE ADMINISTRACION #70	Utuado	641	Operating
SAN ENRIQUE APARTMENTS	W-Up	46	Family	Membrillo Ward	Camuy	627	Operating
Valle Dorado	MD	32	Elderly	State Road 111 Km 12.8, Vivi	Utuado	641	Operating
Egida Sagrado Corazon	HR	120	Elderly	Hostos St.- Pueblo Ward San Luis Sector	Arecibo	612	Under Construction

Fuente: Departamento de la Vivienda

Ocupación de Vivienda

Según el Censo de Vivienda 2020, el número de unidades de viviendas en Lares alcanzó 12,984 unidades un aumento de apenas 28 unidades al comparar con las 12,956 que había en el año 2010. El porcentaje de unidades vacantes reportada en 2020 fue de 12.7%. La próxima tabla presenta la situación de ocupación de vivienda en los barrios de Lares. Solamente cuatro barrios superaron la tasa de vacante consolidada del municipio de 12.7%: Barrio-pueblo (15.2%), barrio La Torre (17.9%), barrio Lares (18.0%) y barrio Pezuela (19.5%). La próxima tabla indica la situación de ocupación de vivienda, según el Censo de Vivienda 2010. En el año 2010, seis barrios experimentaron una tasa de vacancia superior al promedio del municipio de 13.8%: Rio Prieto (14.2%), Barrio Lares (14.3%), Espino (14.7%), La Torre (16.9%), Bartolo (17.3%) y Lares barrio-pueblo (20.0%). Se observa una alta correlación entre la vivienda desocupada y el nivel de pobreza en la medida que las familias que residen en cada uno de estos barrios superan el 50% del nivel de pobreza.

Proyección de vivienda ocupada

Utilizando como punto de partida o referente (benchmark) la relación población / vivienda ocupada, se proyecta el promedio de personas por vivienda ocupada. Según el Censo Federal de Población y Vivienda 2010 en Lares había 30,753 habitantes ocupando 11,154 unidades de vivienda. Estos datos

implican una tasa promedio de 2.8 habitantes por vivienda ocupada. Por otro lado, en el año 2020 el Censo Federal de Población y Vivienda identificó 11,342 unidades de vivienda ocupadas por 28,105 habitantes. Este comportamiento refleja un alza de 1.7% en el número de viviendas ocupadas, al comparar 2020 versus 2010. Por otro lado, la población del municipio de Lares se contrajo en 8.6% entre 2010 y 2020. La combinación de un alza en la vivienda ocupada y una baja a mayor velocidad de la población provocó una contracción en el número de personas por vivienda ocupada de 2.8 personas en 2010 a 2.5 personas en 2020.

Para proyectar la necesidad de vivienda al año 2030, se utilizaron las proyecciones de población por municipio 2020-2030 desarrolladas por el Dr. Hernando Mattei. Para el año 2030 se proyectan para el municipio de Lares 24,963 habitantes, equivalentes a una pérdida de 3,142 ó 11.2% habitantes, al comparar con el año 2020. Para proyectar la cantidad de unidades de vivienda que estarán ocupadas en el año 2030 en el municipio de Lares se utilizaron los siguientes cuatro supuestos:

1. Cero (0) crecimiento neto en la oferta de vivienda nueva entre el año 2020 y 2030.
2. Se replica la reducción de 8.9% en el número de unidades vacantes experimentada al comparar el Censo 2020 vs. Censo 2010, en este caso 160 unidades.
3. El resultado de la merma en las unidades vacantes se le añadirá a la proyección de unidades ocupadas para el año 2030, en este caso 160 unidades.
4. Para proyectar las unidades ocupadas por barrio al 2030 se replicará la misma distribución porcentual reportada en el año 2020.
5. Esta proyección es preliminar y se ajustará en caso de que el municipio identifique oferta de nueva vivienda antes del año 2030.

Tabla 8: Ocupación de vivienda por barrio: Lares 2010

Barrio 2010	Total 2010	Ocupadas 2010	% Ocupadas 2010	Vacantes 2010	% Vacantes 2010
Lares barrio-pueblo, Lares	1,367	1,093	80.0%	274	20.0%
Bartolo barrio, Lares	923	763	82.7%	160	17.3%
La Torre barrio, Lares	658	549	83.1%	112	16.9%
Espino barrio, Lares	716	611	85.3%	105	14.7%
Lares barrio, Lares	1,436	1,231	85.7%	205	14.3%
Río Prieto barrio, Lares	240	206	85.8%	34	14.2%
Buenos Aires barrio, Lares	922	798	86.6%	124	13.4%
Mirasol barrio, Lares	364	316	86.8%	48	13.2%
Callejones barrio, Lares	1,808	1,606	88.8%	228	12.6%
Pueblo barrio, Lares	2,031	1,786	87.9%	245	12.1%
Piletas barrio, Lares	2,621	2,325	88.7%	256	11.3%
Pezuela barrio, Lares	175	164	93.7%	11	6.3%
Total	12,956	11,154	86.2%	1,802	13.8%

Fuente: Encuesta de la Comunidad de Puerto Rico 2010

Tabla 9: Ocupación de vivienda por barrio: Lares 2020

Barrio 2020	Total 2020	Ocupadas 2020	% Ocupadas 2020	Vacantes 2020	% Vacantes 2020
Pezuela barrio, Lares	169	136	80.5%	33	19.5%
Lares barrio, Lares	600	492	82.0%	108	18.0%
La Torre barrio, Lares	1,274	1,046	82.1%	228	17.9%
Lares barrio-pueblo, Lares	1,463	1,241	84.8%	222	15.2%
Pueblo barrio, Lares	2,060	1,806	87.6%	257	12.5%
Piletas barrio, Lares	2,317	2,169	87.6%	307	12.4%
Bartolo barrio, Lares	799	711	89.0%	88	11.0%
Callejones barrio, Lares	2,032	1,827	89.9%	205	10.1%
Espino barrio, Lares	690	624	90.4%	66	9.6%
Buenos Aires barrio, Lares	876	793	90.5%	83	9.5%
Mirasol barrio, Lares	326	298	91.1%	28	8.9%
Río Prieto barrio, Lares	216	200	92.6%	16	7.4%
Total	12,984	11,342	87.3%	1,642	12.7%

Fuente: Encuesta de la Comunidad de Puerto Rico 2020

Según los supuestos mencionados anteriormente, se proyecta que para el año 2030, Lares contará con 11,502 unidades de vivienda ocupadas, equivalentes a un alza de 160 unidades o 1.4%, al comparar con el año 2020. Al tomar la proyección de 24,963 habitantes al año 2030 con respecto al número de unidades de vivienda ocupadas, el promedio de personas por unidad de vivienda ocupada resulta en 2.2. La tabla 10 incluye la proyección de ocupación de vivienda para el 2030 en el municipio de Lares por barrio.

Tabla 10: Proyección de vivienda ocupada: municipio de Lares 2030

Barrio 2030	Total 2030	Ocupadas 2030	% Ocupadas 2030	Vacantes 2030	% Vacantes 2030
Piletas barrio, Lares	2,476	2,200	88.9%	276	11.1%
Pueblo barrio, Lares	2,063	1,831	88.8%	232	11.2%
Callejones barrio, Lares	2,032	1,853	91.2%	179	8.8%
Lares barrio-pueblo, Lares	1,463	1,258	86.0%	205	14.0%
La Torre barrio, Lares	1,274	1,061	83.3%	213	16.7%
Buenos Aires barrio, Lares	876	804	91.8%	72	8.2%
Bartolo barrio, Lares	799	798	90.2%	78	9.8%
Espino barrio, Lares	690	633	91.7%	57	8.3%
Lares barrio, Lares	600	499	83.2%	101	16.8%
Mirasol barrio, Lares	326	301	92.3%	25	7.7%
Río Prieto barrio, Lares	216	203	94.0%	13	6.0%
Pezuela barrio, Lares	169	138	81.7%	31	18.3%
Lares Total	12,984	11,502	88.6%	1,482	11.4%

Fuente: Junta de Planificación de Puerto Rico

Proyectos de Vivienda Pública

La Autoridad Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico informó que para el Municipio de Lares, durante los años 2021-2023, atendió los siguientes programas:

Performance Based Contract Administrator (PBCA)- Sección 8- HUD

a. Pagos de Subsidio

Proyecto	Año	Cantidad Desembolsada
Lares Apartments	2021	\$565,519
70 unidades	2022	\$558,480
	2023	\$442,851
Total		\$1,566,850

Fuente: AFV

b. Management Review

Proyecto	2021	2022	2023
Lares Apartments	\$46,691	\$46,482	\$49,970
TOTAL			\$143,143

Fuente: AFV

Distribución de empleos por sector industrial: AF-Arecibo y Municipio de Lares

Según la ECPR 2020, la fuerza laboral en el AF-Arecibo representa un 39.1% de su población mayor de 16 años, una proporción significativamente menor a la de Puerto Rico, 44.3%. Solo dos municipios superaron el 40% de participación en la fuerza laboral en el AF-Arecibo y fueron Camuy, (43.4%) y Arecibo (40.1%). Mientras, el municipio de Lares se ubicó en la cuarta posición entre los seis municipios que comprenden el AF-Arecibo:

- 43.4% - Camuy
- 40.1% - Arecibo
- 39.6% - Hatillo
- 37.1% - Lares
- 38.3% - Quebradillas
- 32.2% - Utuado

El 33.4% (64,891) de la población civil de 16 años en adelante en el AF-Arecibo se encuentra empleada.

Según la ECPR 2020, en la pasada década, en el año 2020 se emplearon 64,891 personas en el AF-Arecibo, una contracción de 4.1%, al comparar con el año 2010. Esto representa una pérdida neta de 2,744 empleos. Se evidenciaron mermas en las personas empleadas en 9 de los 13 sectores industriales del AF-Arecibo. El sector de la Construcción fue por mucho el más afectado con una pérdida neta de 1,068 empleos, seguido por el sector de Servicios Educativos, Cuidado de la Salud y Asistencia Social (964 empleos menos) y Administración Pública con 931 empleos menos. Solamente cuatro (4) sectores reflejan alzas en empleo: Artes, entretenimiento, recreación y servicios de alojamiento y comida (1,293 empleos adicionales), el sector de Servicios profesionales, científicos, de gerencia, administrativos y de manejo de residuos (511 empleos adicionales), Transportación y almacenaje, y empresas de servicios públicos (352 empleos adicionales) y el sector de Información con 147 empleos adicionales. La tabla a continuación detalla el número de empleos por sector industrial por municipio en el AF – Arecibo.

Tabla 11: Empleo por Sector Industrial: Encuesta de la Comunidad 2020 vs. 2010 AF-Arecibo

Industria	Empleos 2020	Participación 2020	Empleos 2010	Participación 2010	Cambio Empleos 2020/2010	Cambio % Empleos 2020/2010
Servicios educativos, cuidado de la salud y asistencia social	15,253	23.50%	16,217	24.00%	-964	-5.90%
Comercio al detal	9,797	15.10%	10,302	15.20%	-505	-4.90%
Manufactura	7,071	10.90%	7,673	11.30%	-602	-7.80%
Administración pública	6,493	10.10%	7,424	11.00%	-931	-12.50%
Artes, entretenimiento, recreación y servicios de alojamiento y comida	5,816	9.00%	4,523	6.70%	1,293	28.60%
Servicios profesionales, científicos, de gerencia, administrativos y de manejo de residuos	4,721	7.30%	4,210	6.20%	511	12.10%
Construcción	4,009	6.20%	5,077	7.50%	-1,068	-21.00%
Otros servicios, excepto administración pública	3,474	5.40%	3,669	5.40%	-195	-5.30%
Transportación y almacenaje, y empresas de servicios públicos	2,327	3.60%	1,975	2.90%	352	17.80%
Finanzas y seguros, bienes raíces, alquiler y arrendamiento	1,992	3.10%	2,431	3.60%	-439	-18.10%
Agricultura, silvicultura, caza, pesca y minería	1,984	3.10%	2,231	3.30%	-247	-11.10%
Comercio al por mayor	1,195	1.80%	1,291	1.90%	-96	-7.40%
Información	755	1.20%	608	0.90%	147	24.20%
AF - Arecibo	64,891	—	67,635	—	-2,744	-4.10%

Fuente: Encuesta de la Comunidad de Puerto Rico 2020 y 2010

Según la ECPR 2020, en el municipio de Lares se refleja una pérdida de empleos aún mayor que la observada en el AF-Arecibo, en términos relativos. Este municipio sostuvo una merma de 1,051 empleos, equivalentes a -13.6%, al comparar con la ECPR 2010. Se evidenciaron disminuciones en 7 de los 13 sectores industriales en Lares. El sector del Comercio al detal fue por mucho el más afectado con una pérdida neta de 401 empleos (-34.5%), seguido por el sector de la Construcción (-297 empleos menos) y la Administración Pública (-256 empleos o -27.8%). De los cuatro sectores que reflejan alzas en el empleo, solamente dos superaron la cifra de 100: el sector de Transportación y almacenaje y empresas de servicios públicos (153 empleos adicionales) y el sector de Artes, entretenimiento, recreación y servicios de alojamiento y comida (140 empleos adicionales).

Tabla 12: Empleo por sector industrial: Municipio de Lares 2020 vs. 2010

Industria	Empleos 2020	Empleos 2010	Diferencia 2020/2010	Cambio % 2020/2010
Otros servicios, excepto administración pública	299	521	(222)	-42.6%
Construcción	420	717	(297)	-41.4%
Comercio al detal	761	1,162	(401)	-34.5%
Administración pública	666	922	(256)	-27.8%
Agricultura, silvicultura, caza, pesca y minería	563	695	(132)	-19.0%
Finanzas y seguros, bienes raíces, alquiler y arrendamiento	150	185	(35)	-18.9%
Servicios educativos, cuidado de la salud y asistencia social	1,678	1,882	(204)	-10.8%
Servicios profesionales, científicos, de gerencia, administrativos y de manejo de residuos	465	409	56	13.7%
Manufactura	714	628	86	13.7%
Comercio al por mayor	214	172	42	24.4%
Artes, entretenimiento, recreación y servicios de alojamiento y comida	473	333	140	42.0%
Información	41	22	19	86.4%
Transportación y almacenaje, y empresas de servicios públicos	259	106	153	144.3%
Total	6,703	7,754	(1,051)	-13.6%

Se debe tener en cuenta, no obstante, que estas cifras no son indicativas de que todas las personas fuera de la fuerza laboral están inactivas. Es muy probable que participen en actividades productivas no vinculadas a la fuerza laboral formal y que, por tanto, no se contabilizan en las estadísticas oficiales. Tampoco significa que no tienen interés en unirse a la fuerza laboral o de mantener algún vínculo con la fuerza laboral. Las razones principales que se informan para estar fuera de la fuerza laboral son la jubilación, estar estudiando, estar en la búsqueda de empleo, o haber sido despedido.¹

Condición de empleo

Según el PICA, se estima que en el año 2022 los municipios con mayor población de 16 años o más fueron Arecibo, 74,727 y Hatillo, 32,903. La participación mayor de la población de los municipios en la fuerza laboral fueron Arecibo, 31,254 y Hatillo, 14,220; los que tenían más en la fuerza laboral civil fueron Arecibo, 31,211 y Hatillo, 14,200; los más trabajadores empleados tuvieron fueron Arecibo, 25,727 y Hatillo, 13,347; con más desempleados Arecibo, 5,484 y Utuado, 2,916; con más trabajadores en la fuerzas armadas de Arecibo, 43 y Camuy, 41; y los tuvieron más personas fuera de la fuerza laboral fueron en Arecibo con 43,473 y Hatillo con 18,683.

• ¹ [Census.gov > Survey of Income and Program Participation \(SIPP\) > Information for Survey Participants > SIPP Survey Participant Brochures > Empleo y fuerza laboral](#)

Tabla 13: Condición de empleo: AF-Arecibo y Municipio de Lares

Municipios	Población de 16 años o más		En la fuerza laboral		Fuerza laboral civil		Empleada		Desempleada		Fuerzas Armadas		No en la fuerza laboral	
Arecibo		74,727		31,254		31,211		25,727		5,484		43		43,473
Camuy		28,032		11,528		11,487		10,870		617		41		16,504
Hatillo		32,903		14,220		14,200		13,347		853		20		18,683
Lares		23,907		9,369		9,369		8,335		1,034		-		14,538
Quebradillas		19,914		7,888		7,888		7,442		446		-		12,026
Utuado		23,956		9,548		9,548		6,632		2,916		-		14,408
Total del Área Funcional		203,439		83,807		83,703		72,353		11,350		104		119,632

Fuente: Negociado del Censo Federal, Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico 2018-2022 estimados a 5 años.

Fisiografía y Zona Cársica

El carso es un espacio o una región con una topografía distintiva, formada por la disolución diferencial de la roca, principalmente caliza. En Puerto Rico existen dos regiones Cársica importante, la región más extensa es la franja del norte, entre Aguadilla y Loíza y la segunda región cársica se encuentra al suroeste, entre Ponce y Cabo Rojo. También, en parchos de terreno esparcidos por la región montañosa volcánica del centro de la Isla, se encuentran algunos afloramientos calizos con características cársicas. El carso es un Área de Planificación Especial designado por la Junta de Planificación y en coordinación con el DRNA. El Carso debido a su alta sensibilidad y valor ecológico se requiere de evaluaciones ambientales para cualquier tipo de actividad o impacto en esta área.

Area de Planificación Especial del Carso

La Ley Núm. 292 de 21 de agosto de 1999, conocida como Ley para la Protección y Conservación de la Fisiografía Cársica de Puerto Rico, establece en el Artículo 2 que *"es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, proteger, conservar y manejar para beneficio de ésta y futuras generaciones la fisiografía cársica de Puerto Rico. La misma constituye uno de nuestros recursos naturales, no renovables más preciados por la geomorfología y por los ecosistemas particulares que en ellas se desarrollan. La zona cársica se caracteriza por contener, entre otros: mogotes, torres, dolinas, sumideros, zanjones, cuevas, cavernas, acuíferos, ríos subterráneos y manantiales que han desarrollado paisajes de cualidades espectaculares con un alto valor geológico, ideológico, ecológico, histórico, recreativo, y escénico. La fisiografía cársica cumple funciones vitales para la supervivencia natural y social de la Isla, tales como albergar una alta cantidad de especies de flora y fauna; almacenar enormes abastos de aguas subterráneas; poseer terrenos de excelente aptitud agrícola y guardar un enorme potencial recreativo y turístico atribuibles a sus cualidades naturales."*

En cumplimiento con la Ley Núm. 292 supra, el DRNA elaboró un documento denominado Estudio del Carso (enero, 2009) para definir *"las áreas que, debido a su importancia y función geológica, hidrológica y ecosistémica no puedan ser utilizados bajo ningún concepto para la extracción de materiales de la corteza terrestre con propósitos comerciales, ni para la explotación comercial."* En este contexto, el DRNA preparó un mapa que identifica áreas dentro de las regiones cársicas principales de nuestra Isla donde no se recomienda efectuar actividades de extracción de materiales de la corteza terrestre. (ver figura 4) Estas áreas han sido denominadas áreas restringidas. Este estudio es una herramienta funcional de trabajo para que las agencias estatales

con jurisdicción, como la JP, planifiquen el uso de los terrenos. La implantación de las recomendaciones identificadas en dicho documento requiere la incorporación de todas las agendas con jurisdicción y otros grupos de interés en la toma de decisiones.

Posteriormente, en el año 2014 se aprueba el Plan y Reglamento del Area de Planificación Especial del Carso (PRAPEC), elaborado de forma conjunta por el DRNA y la JP. Este documento establece la delimitación del Area de Planificación Especial de la fisiografía cársica de Puerto Rico y la categoriza en dos zonas:

(1) Zona Restringida del Carso (APE-RC)

El APE-RC se define como “un área dentro de la fisiografía cársica de importantes recursos geológicos, ecosistémicos e hidrológicos que están sujetos a serios conflictos en sus usos presentes y futuros y requiere de una planificación detallada”. El APE-RC abarca una superficie aproximada de 222,291.67 con una zona de amortiguamiento de 20,227.52 cuerdas distribuidas en 44 municipios, incluyendo a Lares. El total de cuerdas bajo la clasificación de APE-RC es de 242,519.19 cuerdas.

(2) Zona Cársica (APE-ZC)

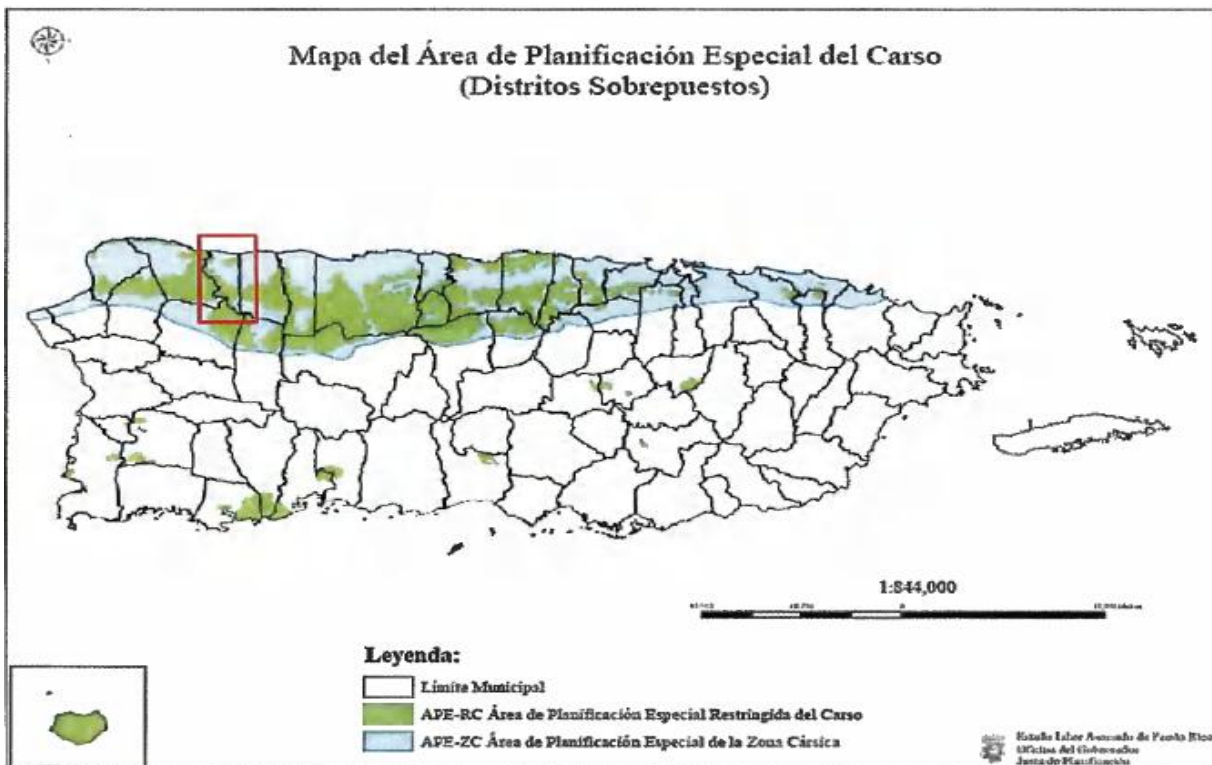
Se define como “*un área dentro de la fisiografía cársica que no está comprendida dentro de la APE-RC*”. Esta APE-ZC es apta para las extracciones de la corteza terrestre, siempre y cuando se cumpla con los debidos procesos de ley. El APE-ZC se identifica con el propósito de proveer alternativas de ubicación para las actividades de extracción que no pueden llevarse a cabo en la APE-RC, según establece la Ley Número 292 supra. El APE-ZC consta de aproximadamente 350,776.54 cuerdas de terreno. La delimitación de las APE-ZC abarca 31 municipios de los cuales Lares forma parte.

El Plan y Reglamento del Área de Planificación Especial del Carso conocido como (PRAPEC) delimitó el área del carso definiendo la zona en tres tipos de áreas de protección que son: Área de Planificación Especial Zona Cársica (APE-ZC), Área de Planificación Especial- Zona Restringida del Carso (APE-RC) y Zona de Amortiguamiento. En la zona del carso existen elementos que ameritan la conservación de los recursos existentes, toda actividad o proyecto contemplado deberá contar con la aprobación de permisos ambientales definidos en el proceso de reglamentación del PRAPEC. En la zona restringida del carso se encuentran los componentes más críticos para la subsistencia de esta zona por lo cual, no es permitida ninguna actividad que no esté en armonía con los recursos que allí imperan por lo que existe una reglamentación más restrictiva para cualquier tipo de proyecto en esta zona. La zona de amortiguamiento es un Cinturón de Transición entre el Área Restringida y la Zona Cársica. Según se define en el PRAPEC, la zona de amortiguamiento comprende una franja de terreno cuyo uso y desarrollo son regulados con el propósito de proteger los recursos valiosos presentes en el área restringida. La zona de amortiguamiento ubica alrededor del área restringida con 50 metros de ancho aproximadamente.

El municipio de Lares se encuentra dentro del ámbito de influencia de las zonas cársicas de Puerto Rico, por lo que partes de su territorio están cubiertas por el Área de Planificación Especial del Carso

y sus distritos sobrepuestos (APE-RC y APE-ZC). La zona cársica del norte de Puerto Rico, aunque más extensa en municipios como Arecibo, Utuado y Hatillo, también afecta zonas como Lares donde aparecen formaciones de roca caliza y cuevas, lo que implica que estas áreas están sujetas a regulaciones ambientales especiales al hacer uso del suelo o solicitar permisos de construcción. Es importante señalar que aunque no todo el territorio de Lares está cársico, la presencia de suelo calizo y cuevas — característica del carso — implica que se aplica la planificación y restricciones de uso conforme al APE Carso en ciertas áreas del municipio.

Figura 4: Área de Planificación Especial del Carso



Reservas Agrícolas y Naturales

Las cuevas constituyen un elemento importante dentro de los recursos naturales de Puerto Rico. Los ríos del área tienen la peculiaridad de correr en muchas partes de manera subterránea, por lo que forman cuevas o cavernas. Estas sirven como zonas de recarga para nuestras aguas subterráneas. De acuerdo con el Inventario de Cuevas de la División de Inventario Científico del DRNA, y el Inventario de Recursos Arqueológicos del Instituto de Cultura Puertorriqueño, en el Municipio de Lares existe un total de 13 cuevas, las cuales son de un alto valor natural con o sin designación especial.

1. Cueva Pajita- Ubica en un mogote calizo de la PR-454 Km. 2.0.

2. Por la cueva discurre una quebrada, conserva dos petroglifos y otros artefactos;
3. Cueva de Minga I
4. Cueva de Minga II
5. Cueva Río Ángeles
6. Sistema de Cuevas del Río Camuy – Este sistema se crea cuando el río Camuy, al orientarse por los sumideros naturales de la región, se va subterráneo. Ubica específicamente entre los barrios Callejones y Bayaney. También se le conoce como las Cuevas de los Tres Pueblos, porque está ubicado en los municipios de Lares, Camuy y Utuado;
7. Hoyo Hondo I;
8. Cueva El Humo;
9. Cueva El Sol-
10. Posee una vegetación de bosque y allí se han encontrado petroglifos.
11. Cueva los Cabros en el barrio Pueblo
12. Cueva Macho
13. Cueva del Agua I
14. Cueva del Agua II
15. Cueva La Colmena
16. Cueva Cerro 2

Se puede notar que el barrio Callejones, ubicado al norte del Municipio, es el que cuenta con mayor número de estas formaciones.

Flora y Fauna

La vegetación del Municipio de Lares es representativa de los bosques subtropicales húmedos. En las áreas de bosques, específicamente en los lugares que han sido desmontados, predominan la *Gleichenia bifida* y *Cyathea arbórea*. La flora y fauna con que cuenta el municipio de Lares fue identificada por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

Lares cuenta con 11 elementos críticos identificados en su flora y fauna, según identificó la División de Patrimonio Natural del DRNA. De estas ocho, hay siete especies clasificadas como elementos críticos y una como especie en peligro de extinción. A continuación, se enumeran estas especies que deben ser protegidas por las agencias y dependencias municipales correspondientes.

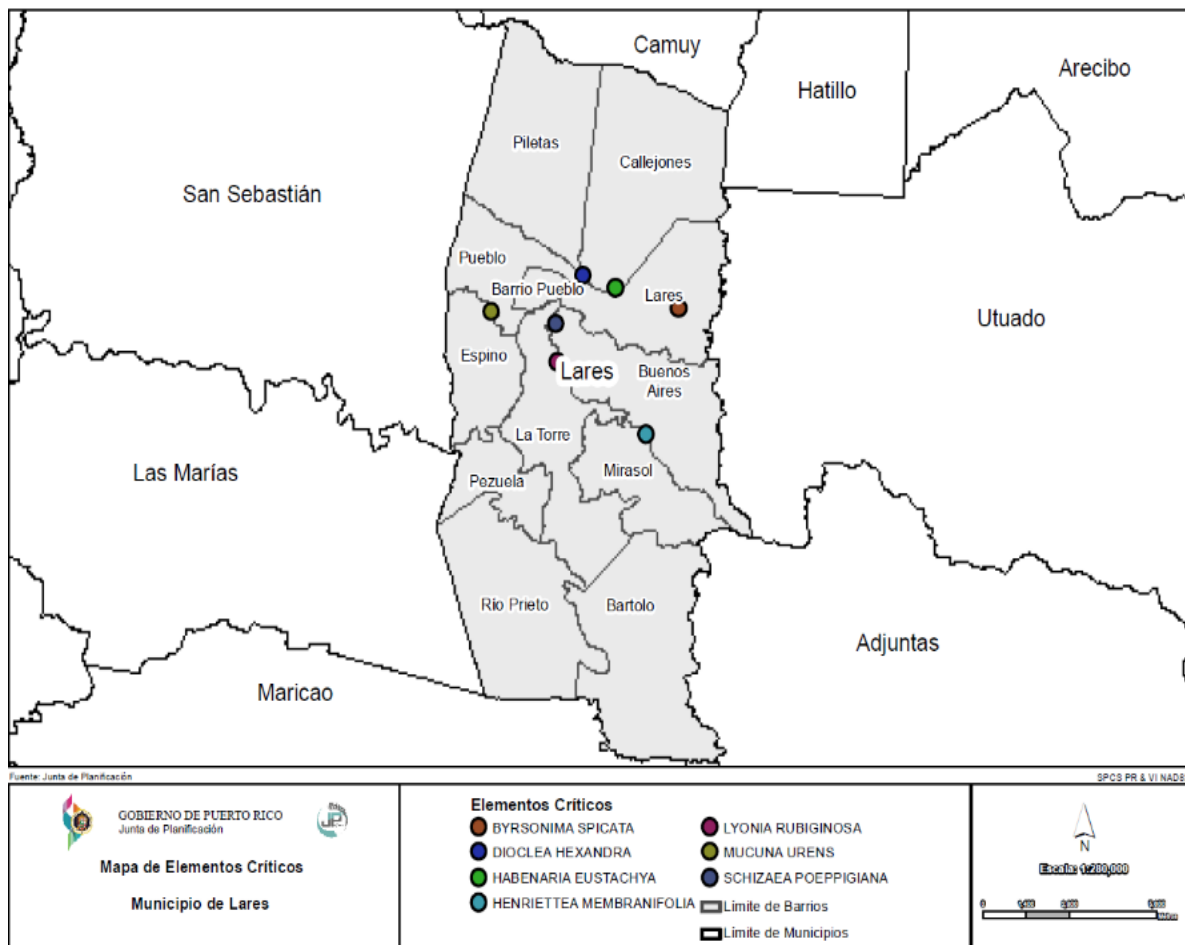
Tabla 14: Especies de interés identificadas por el DRNA

Municipio de Lares

Elementos críticos
Mucuna urens (Mato, Tortera)
Schizaea poeppigiana (Helecho)
Lyonia rubiginosa (Arbusto)
Cornutia obovata (Nigua)
Habenaria eustachya
Amphisbaena bakeri (Culebra De Dos Cabezas)
Dioclea hexandra (Bejuco De Mato)
Habenaria eustachya (Orquidea)
Byrsonyma spicata (Maricao, Doncella)
Stenostomum sintensii (Quina)
Henriettea membranifolia

La figura a continuación ilustra los bosques identificados en los municipios que comprenden el AFC.

Figura 5: Elementos críticos en el Municipio de Lares



Hidrografía

En lo referente a hidrografía, el AF-Arecibo es rica en recursos de agua que sirven la región central de Puerto Rico. El Río Guajataca es la principal fuente de abasto de agua potable para Lares y otros municipios de la región. El lago Guayo constituye una fuente importante de abasto de agua para el municipio y la región. Hay siete (7) ríos de gran importancia que discurren por el AF-Arecibo y cuatro (4) por el municipio de Lares, a saber:

1. Río Camuy
2. Río Angles Culebrinas
3. Río Prieto
4. Río Guajataca
5. Río Blanco
6. Río Toro
7. Río Piedras

El Municipio de Lares se clasifica dentro de la zona conocida como "bosque muy húmedo subtropical" según el Departamento de Agricultura Federal (USDA, por sus siglas en inglés) en la publicación "The Ecological Life Zones of Puerto Rico and the US Virgin Island, 1973". Este ocupa gran parte de las zonas más altas de la región montañosa de Puerto Rico y es de alta precipitación. Posiblemente la mayor contribución del bosque muy húmedo subtropical en Puerto Rico es la producción de agua de infiltración, para ser utilizada en los valles costeros más secos donde está concentrada la mayor parte de la población. La infiltración significativa ocurre por lo menos durante siete meses y en algunos casos durante todo el año. Esta área es reconocida por ser un sistema natural de gran valor, cuya protección es esencial e importante para la conservación de los recursos naturales que se encuentran allí. Es política pública del Gobierno de Puerto Rico, la conservación, desarrollo y el uso de sus recursos naturales de la manera más eficaz posible para el beneficio general de la comunidad. El área se distingue por sus características fisiográficas subterráneas y superficiales. Como parte de los sistemas subterráneos se encuentran sistemas de cavernas, cuevas, acuíferos, manantiales y ríos subterráneos. Entre los sistemas superficiales hay ríos, quebradas y lagos. El sistema hidrográfico de Lares está compuesto por varios ríos de gran importancia para la región central y norte de Puerto Rico, así como por un gran número de quebradas. Los 10 ríos que componen el sistema hidrográfico de Lares son:

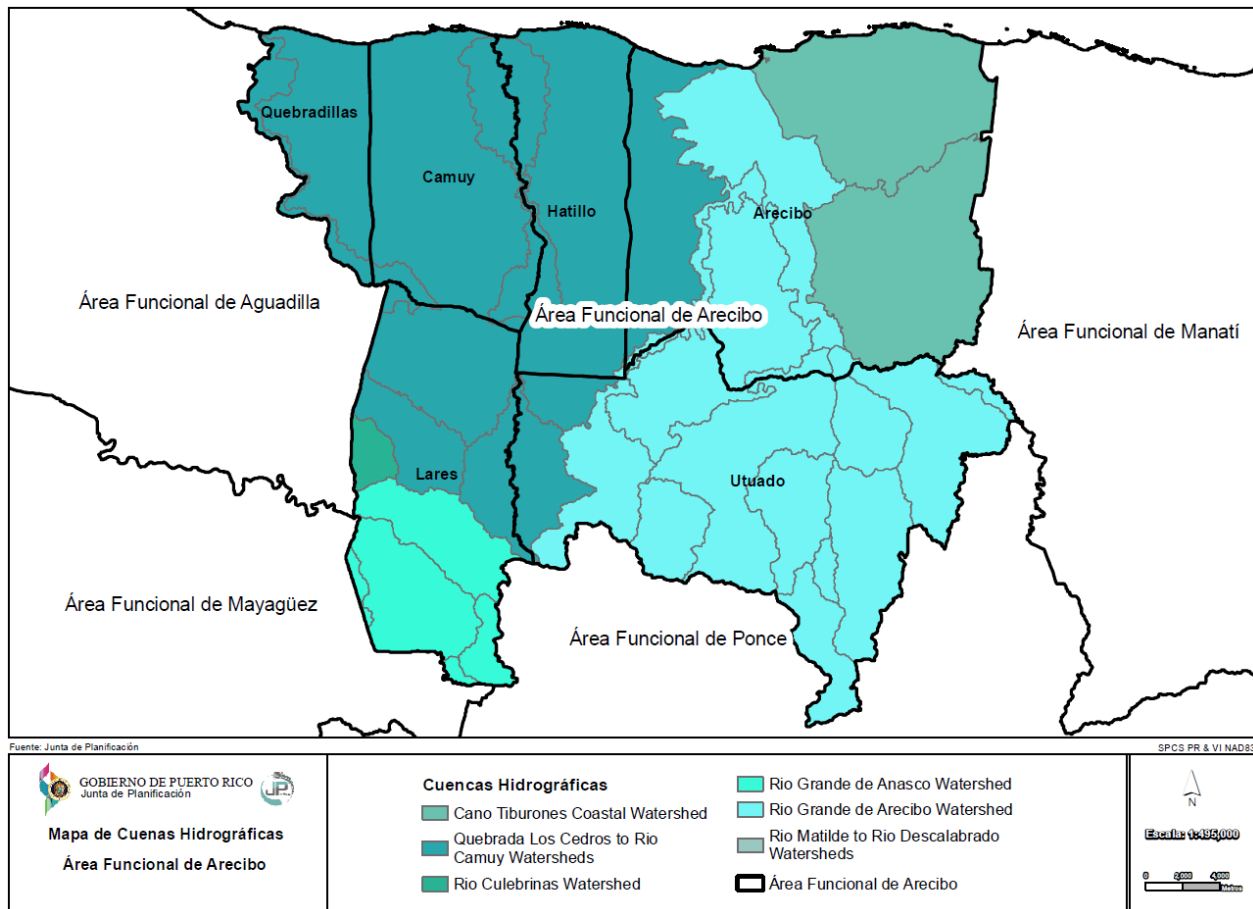
1. Ángeles - Tributario del río Camuy.
2. Blanco- Se forma cuando se unen Yahuecas y el río Guayo. Luego se funde con el Prieto, en el barrio Pezuelas, y se convierten entonces en el río Añasco.
3. Camuy - Sirve de límite con Utuado y suple de agua potable al municipio de Lares. Nace en el mismo barrio que el río Guajataca y tiene una longitud de aproximadamente 35 kms y un

área de captación de 161 kms cuadrados. Su cauce subterráneo es de aproximadamente 4.5 kilómetros. Desemboca en el Océano Atlántico entre los municipios de Hatillo y Camuy.

4. Culebrinas- Nace en el Barrio Espino, tiene una longitud aproximada de 56 Km., un torrente de 33.5 pies por segundo y un área de captación de 296 kilómetros cuadrados. Recibe, además agua de varios tributarios, como los ríos Cañas, Juncal, Sonador y Guatemala. Sirve como abasto de agua potable al pueblo de San Sebastián.
5. Río Guajataca- Nace en el Barrio Buenos Aires y recibe aguas de las quebradas Anón y Los Muertos. Tiene un torrente de 14.9 pies cúbicos por minuto, una longitud aproximada de 40 Km. y drena un área total de 71 millas cuadradas. Sirve como abasto de agua potable a los municipios de Lares, Isabela, Aguadilla, Aguada, Moca, Rincón y Quebradillas (la zona noroeste del país).
6. Juncal- Nace en el barrio Espino, es afluente del río Culebrinas y cuenta con la quebrada Infierno como afluente.
7. Piedras- limite municipal de Utuado y Lares por el sureste.
8. Río Prieto- Cuando se funde con el río Blanco se convierten en el río Añasco.
9. Toro- Afluente del río Prieto
10. Río Guayo – Sirve de límite con el Municipio de Adjuntas

Lares también cuenta con numerosas quebradas. Estas son: Infierno, Anón, Los Muertos, Negrito, Achote, Grande, y Anjilones de los Plátanos. Posee el Lago Guayo, formado por el río Guayo dentro de los límites de los barrios Bartolo en Lares, Guayabo Dulce y Guayo en Adjuntas. En ánimo de proteger los cuerpos de agua y las cuencas hidrográficas dentro del Municipio de Lares, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales ha recomendado la designación como suelo rústico especialmente protegido (POT, Lares). Todas las franjas de los terrenos a lo largo de los canales, quebradas, ríos principales, embalses y lagos. La figura a continuación identifica los cuerpos de agua identificados en el área Funcional de Caguas, según establecida por la Junta de Planificación. Esta tabla incluye ríos, quebradas, canales, lagos y caños.

Figura 6: Cuencas hidrográficas en el Área Funcional de Arecibo

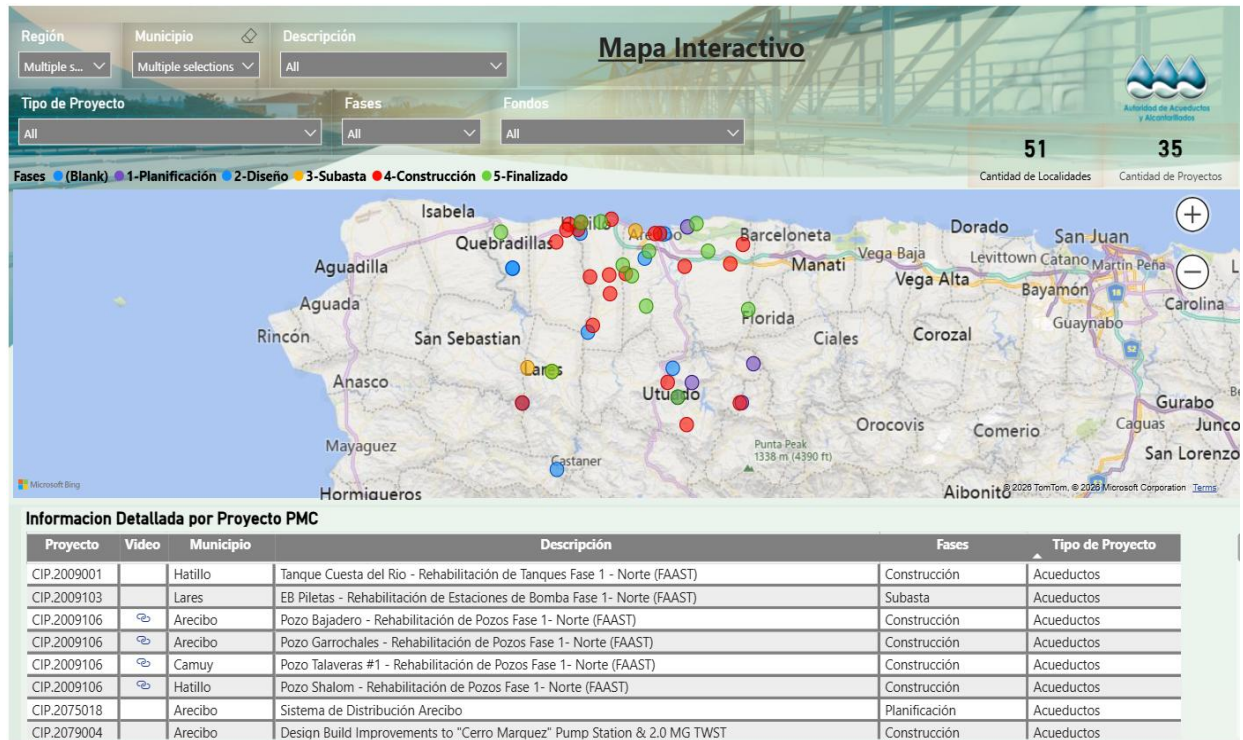


Agua y Energía

Durante la elaboración de este POT se solicitó información a las AAA y AEE para conocer el inventario actual de recursos disponibles para Lares, daños específicos y estrategias de mitigación efectuadas y proyectos programados para el municipio. Se estima que para la presentación de los documentos al pueblo a través de las vistas públicas requeridas por el Código Municipal, ambas agencias participen en cumplimiento con su deber. A la fecha de esta actualización, el Municipio de Lares no ha recibido respuesta a carta enviada a la AAA, mientras que la AEE respondió no tener proyectos pendientes sobre el tema de la generación ni la transmisión y distribución de energía.

Según información obtenida en el portal interactivo de la AAAⁱ, en el AF-Arecibo hay 35 proyectos en 51 localidades del municipio. De estos, siete (7) se encuentran en proceso de planificación, cuatro (4) en diseño, tres (3) en subasta, 13 en construcción y tres completados. La figura a continuación resume gráficamente esta información.

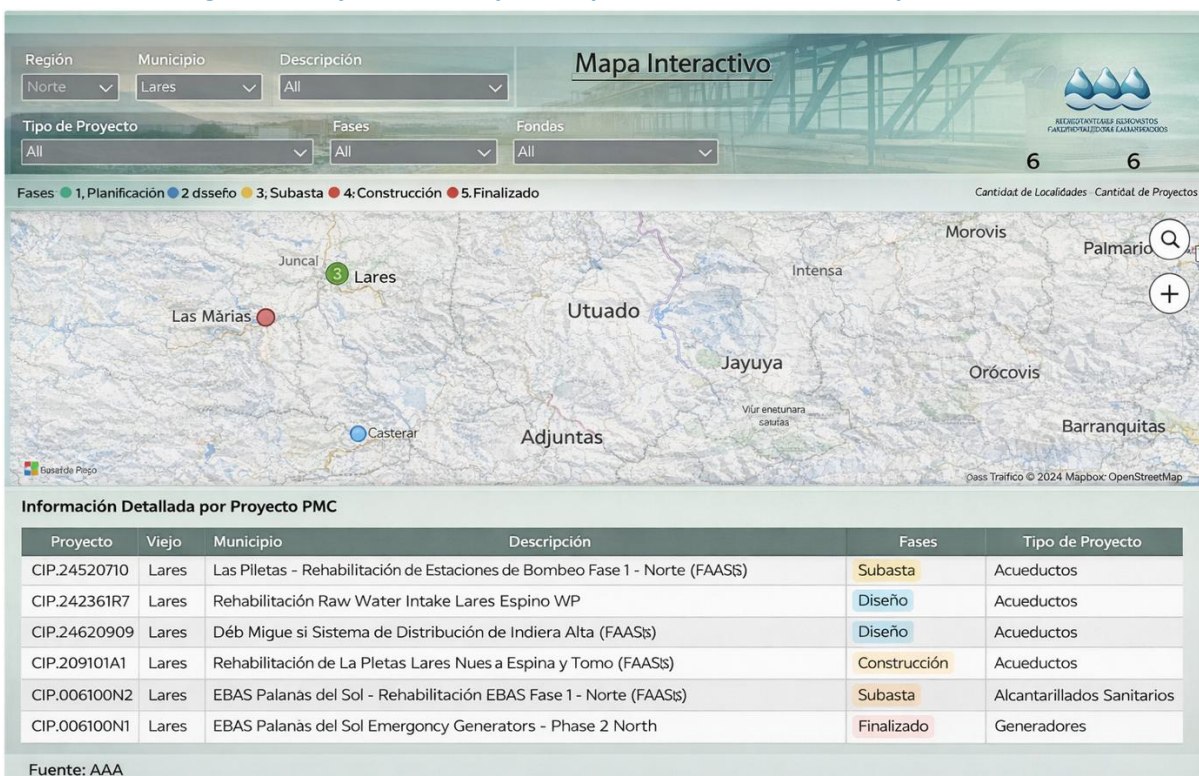
Figura 7: Proyectos de mejoras capitales de la AAA: AF-Arecibo



Fuente: AAA

Según información obtenida en el portal interactivo de la AAA, en el municipio de Lares hay 6 proyectos en 6 localidades del municipio. De estas, dos (2) de encuentran en proceso de diseño, dos (2) en subasta, una (1) en construcción y el proyecto de generadores de emergencia del barrio Piletas está completado. La figura a continuación resume gráficamente esta información.

Figura 8: Proyectos de mejoras capitales de la AAA: Municipio de Lares



Por otro lado, la empresa GeneraPR informó, mediante comunicación fechada el 20 de diciembre de 2024, que su participación en proyectos dirigidos al mejoramiento de la infraestructura eléctrica se origina en el acuerdo suscrito el 24 de enero de 2023 entre la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas y Genera, conocido en inglés como *Puerto Rico Thermal Generation Facilities Operation and Maintenance Agreement* (LGA OMA). En virtud de dicho acuerdo, Genera asumió, en su carácter de agente de la AEE, la administración y operación de los Activos de Generación Legados a partir del 1 de julio de 2023. Asimismo, la empresa aclara que los activos de transmisión y distribución que conforman la red eléctrica no están bajo su operación, sino a cargo de otro operador privado.

De igual manera, GeneraPR señala que entre los Activos de Generación Legados se encuentra la planta de generación de Cambalache, ubicada en la carretera PR-681, kilómetro 0.5, en el municipio de Arecibo. En los otros cinco (5) municipios que integran el Área Funcional no existen instalaciones que la empresa opere o administre. Los trabajos contemplados incluyen la instalación de equipos y componentes que permitirán el uso de gas natural en las unidades generadoras, así como la habilitación de facilidades dentro de la planta para el recibo y la gasificación del gas natural licuado. El proyecto tiene como finalidad acondicionar el área necesaria para la instalación del equipo que convierte el gas natural licuado en gas natural, destinado al funcionamiento de las unidades generatrices de la planta de Cambalache. La figura a continuación detalla la red de agua potable en el AF-Arecibo.

Sistema de Agua Potable

El sistema de agua potable de la AF-Arecibo tiene un inventario de 51 estaciones de bombeo. El municipio de Lares depende de bombeo por su topografía montañosa, especialmente para barrios en elevaciones. Pueden existir *boosters* pequeños o internos, pero no siempre se contabilizan en el inventario principal. Según la AAA hay cinco estaciones de bombeo principales en el Municipio de Lares, que son las estaciones troncales del sistema (las que operan el sistema municipal).:

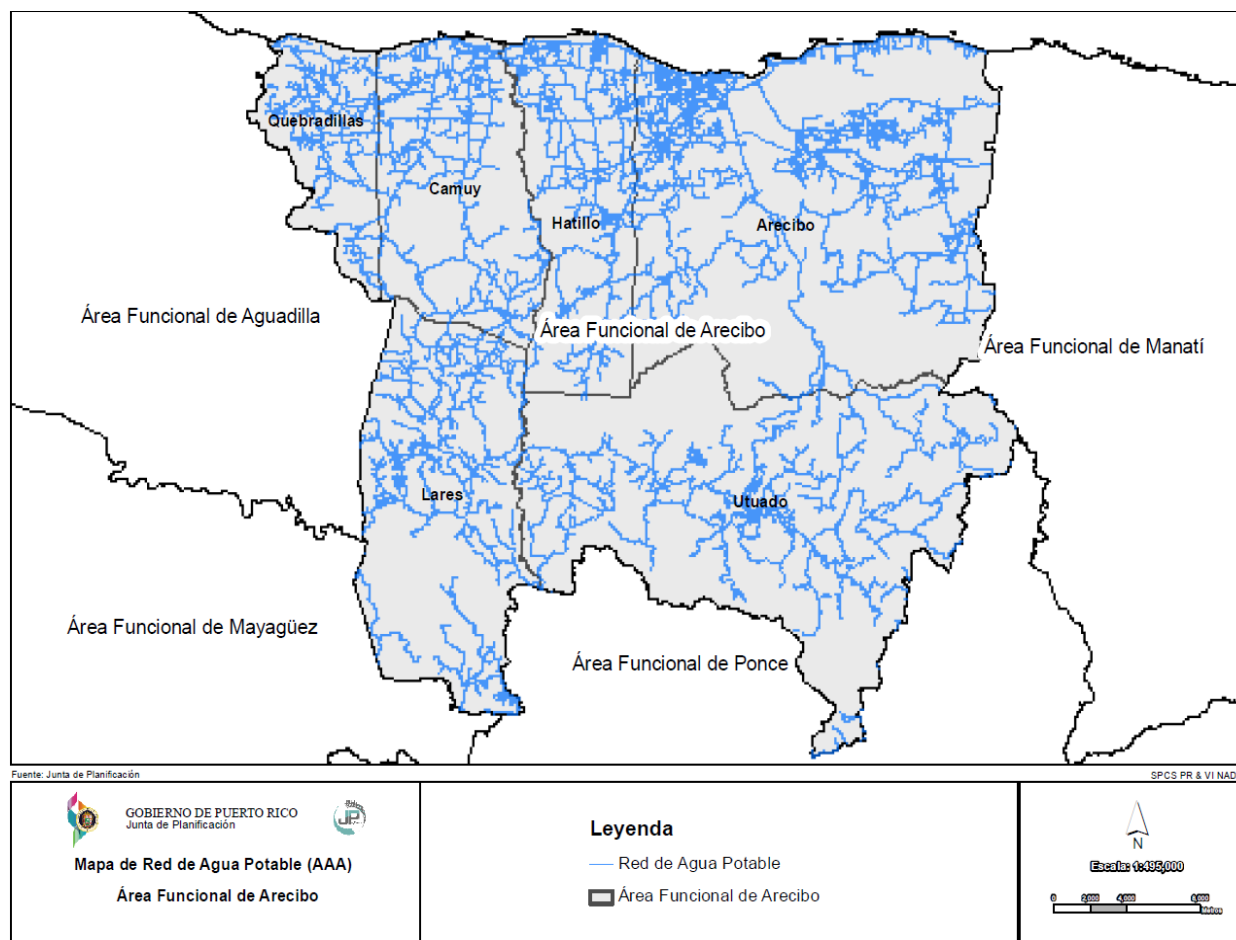
- EB Piletas
- EB Lares Urbano
- EB Bartolo
- EB Espino
- EB Callejones

Tabla 15: Estaciones de Bombeo AAA en el municipio de Lares

Estación de Bombeo	Ubicación aproximada	Área que sirve
EB Piletas	Barrio Piletas (norte-central)	Sectores elevados y sistema regional norte
EB Lares Urbano	Cerca del casco urbano	Zona urbana y comunidades cercanas
EB Bartolo	Barrio Bartolo (noroeste)	Comunidades rurales en elevación
EB Espino	Barrio Espino (este)	Sectores montañosos del este
EB Callejones	Barrio Callejones (sur-central)	Comunidades rurales del sur

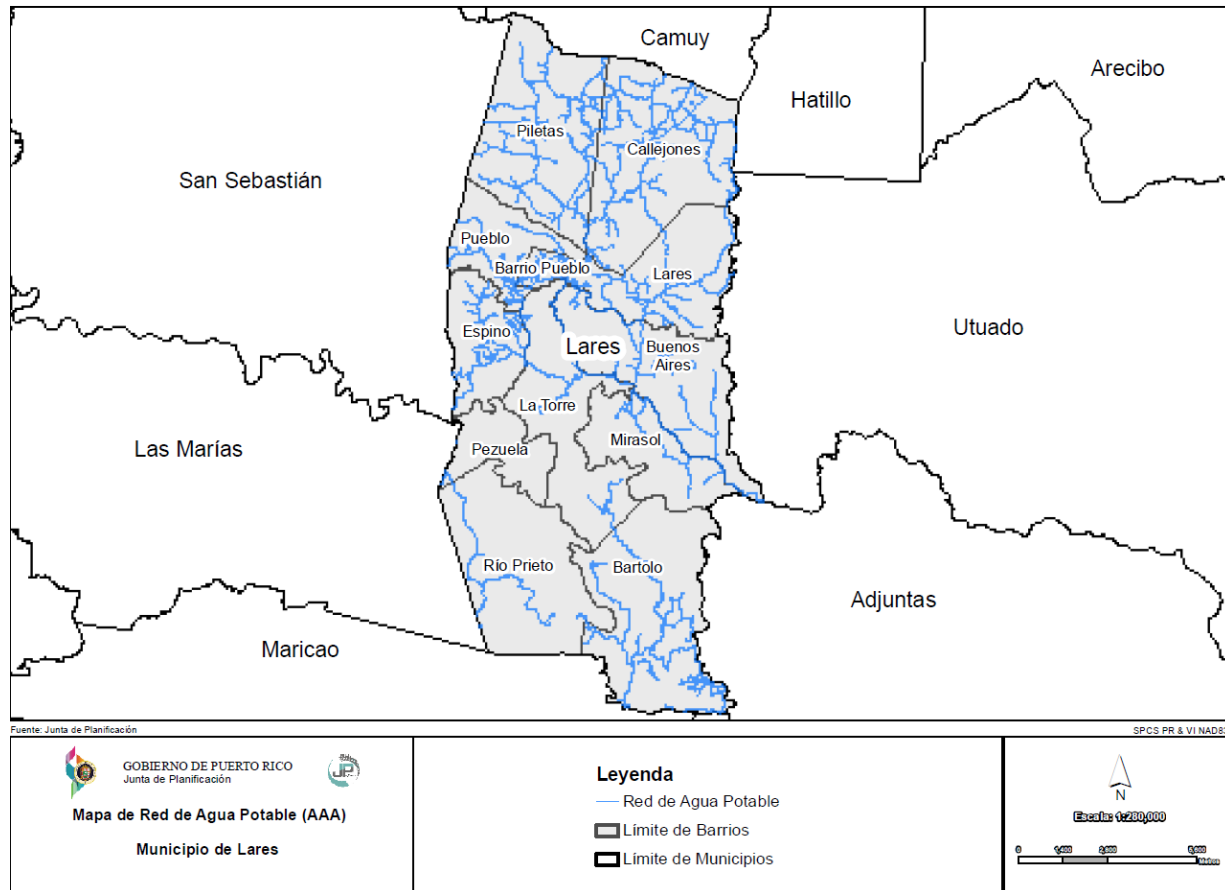
Fuente: AAA

Figura 9: Red de agua potable AF-Arecibo



Por otro lado, la figura 10 a continuación ilustra la red de agua potable en el municipio de Lares.

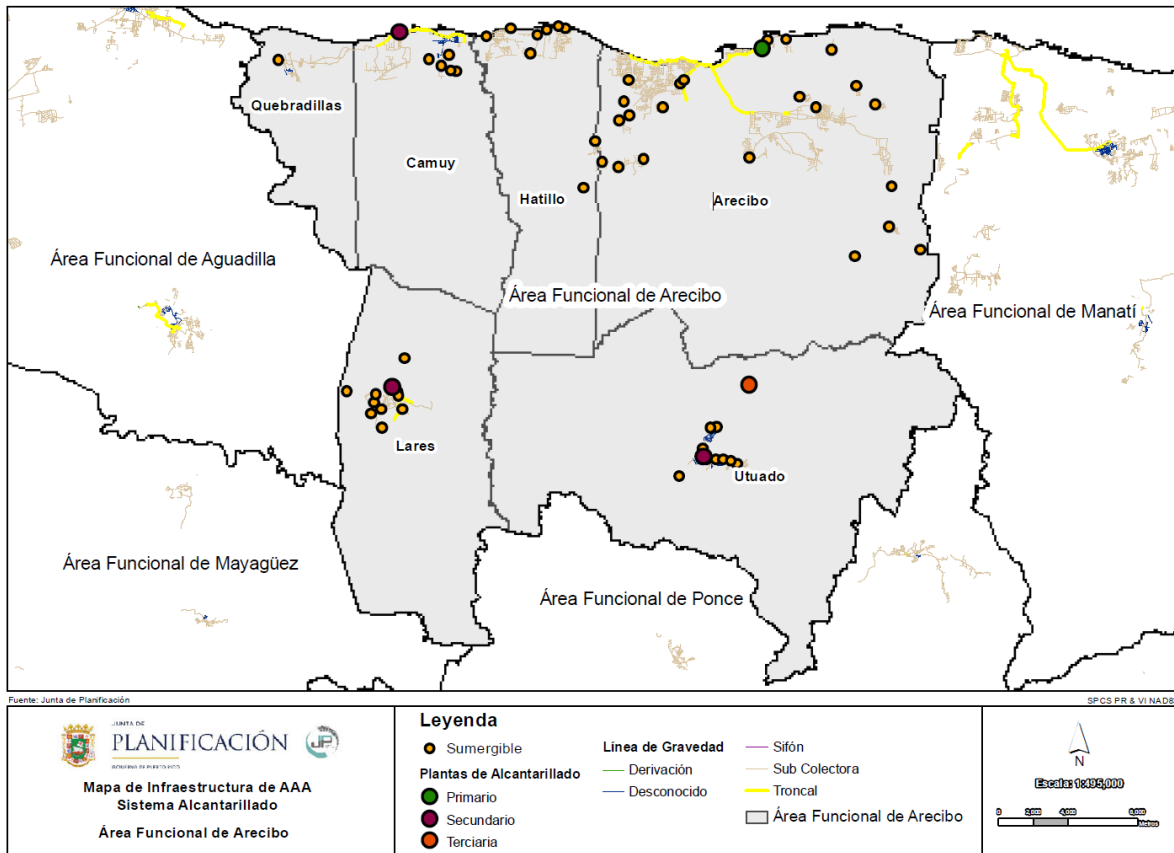
Figura 10: Red de agua potable en el Municipio de Lares



Sistema de Alcantarillado

En la distribución de la línea de gravedad se observa que la mayoría de la tuberías y sistemas de alcantarillado se concentran en las zonas urbanas de los municipios de AF-Arecibo, pero para el área rural predominan sistemas de pozos sépticos. Es de vital importancia educar a la ciudadanía sobre la importancia de construir infraestructura de pozos sépticos en cumplimiento con los códigos de construcción para evitar continuar contaminando el suelo y los cuerpos de agua. La figura a continuación ilustra la infraestructura de alcantarillado en el AF-Arecibo.

Figura 11: Mapa de Infraestructura de AAA: Sistema de Alcantarillado



Plantas de Tratamiento

En el AF-Arecibo hay siete (7) plantas de tratamiento de agua potable. Estas plantas alimentan la red que luego se distribuye mediante tanques y estaciones de bombeo. Las plantas de tratamiento principales del sistema son las siguientes:

- Filtro Arecibo
- Filtro Hatillo
- Filtro Camuy
- Filtro Quebradillas
- Filtro Lares
- Filtro Utuado
- Filtro Dos Bocas (regional)

Sistema de Energía Eléctrica en el AF-ARECIBO

Información sobre este tema se incluirá en el documento de la RIPOT Fase III.

Red Vial

Las principales vías de comunicación del municipio son la carretera PR-129 que conecta a Lares con Camuy y Hatillo hasta la PR-52 en Arecibo. Además, Lares cuenta con la carretera PR-111 que conecta con el municipio de Utuado desde el este hasta los municipios de San Sebastián, Moca y Aguadilla hacia el oeste. La PR-454 y ramal PR-4453 conectan el barrio Pueblo de Lares y la PR-129 con el barrio Callejones en dirección hacia el norte. La PR-415 conecta con la PR-129 hacia el este con el barrio Buenos Aires. Mientras que la PR-128, PR-432 y PR-135 discurren hacia el sur y conectan al barrio Pueblo de Lares con los barrios Mirasol, Bartolo y el poblado Castañer, respectivamente. Otras vías, de tercer orden, que comunican con el área rural del municipio incluye la PR-124 y PR-436 en el barrio Espino, la PR-470 hacia el oeste y la PR-431 y ramal 4431 en el sector La Torre.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas publica en su portal los proyectos que se están desarrollando en el municipio de Lares desglosados entre la fase de diseño, completados y los que están pendientes por completar. A la fecha de este informe hay 14 proyectos contratados. Durante la elaboración del Plan Final se deberá incluir información sobre las necesidades de transportación colectiva y facilidades de transporte.

Figura 12: Carreteras estatales en el AF-Arecibo

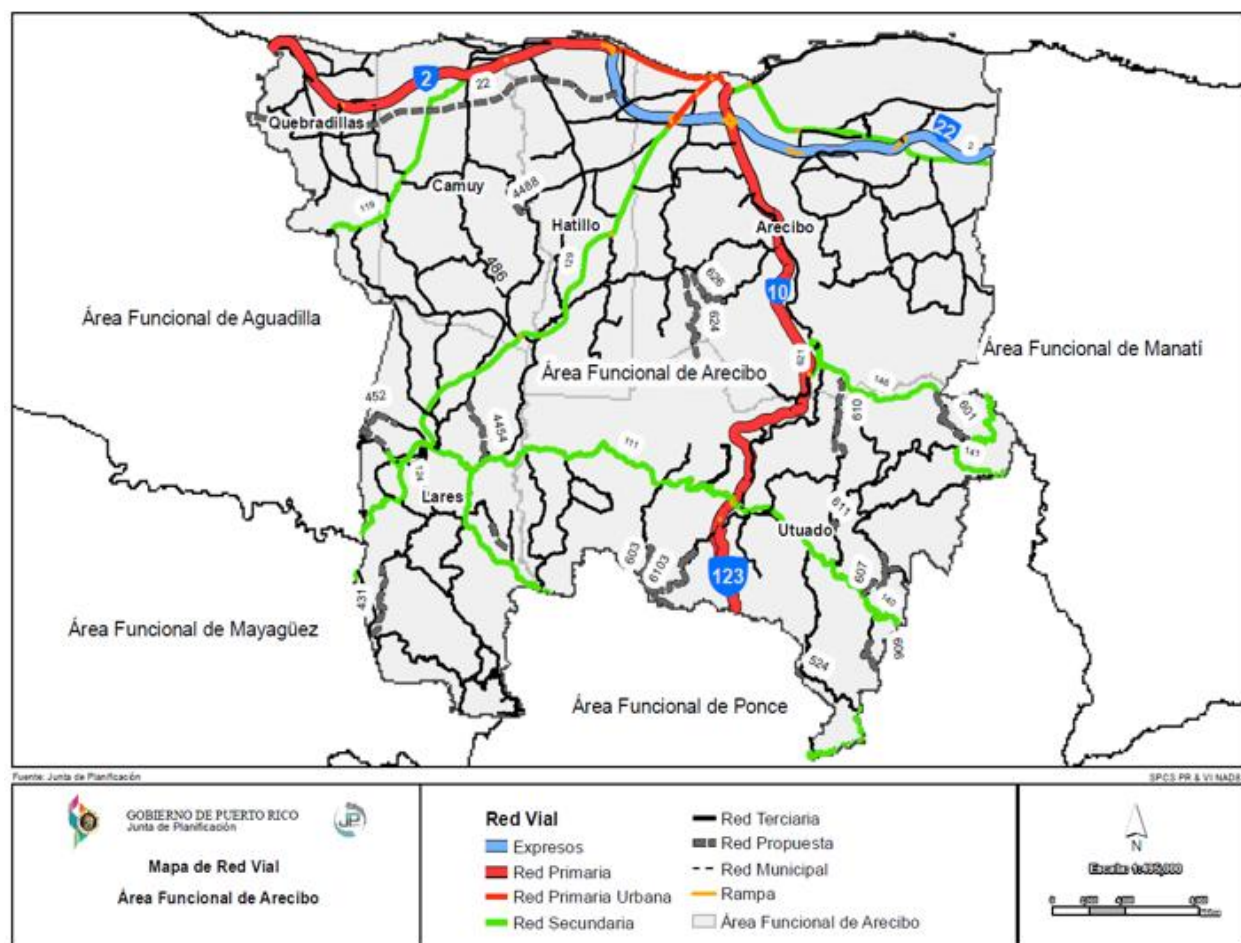
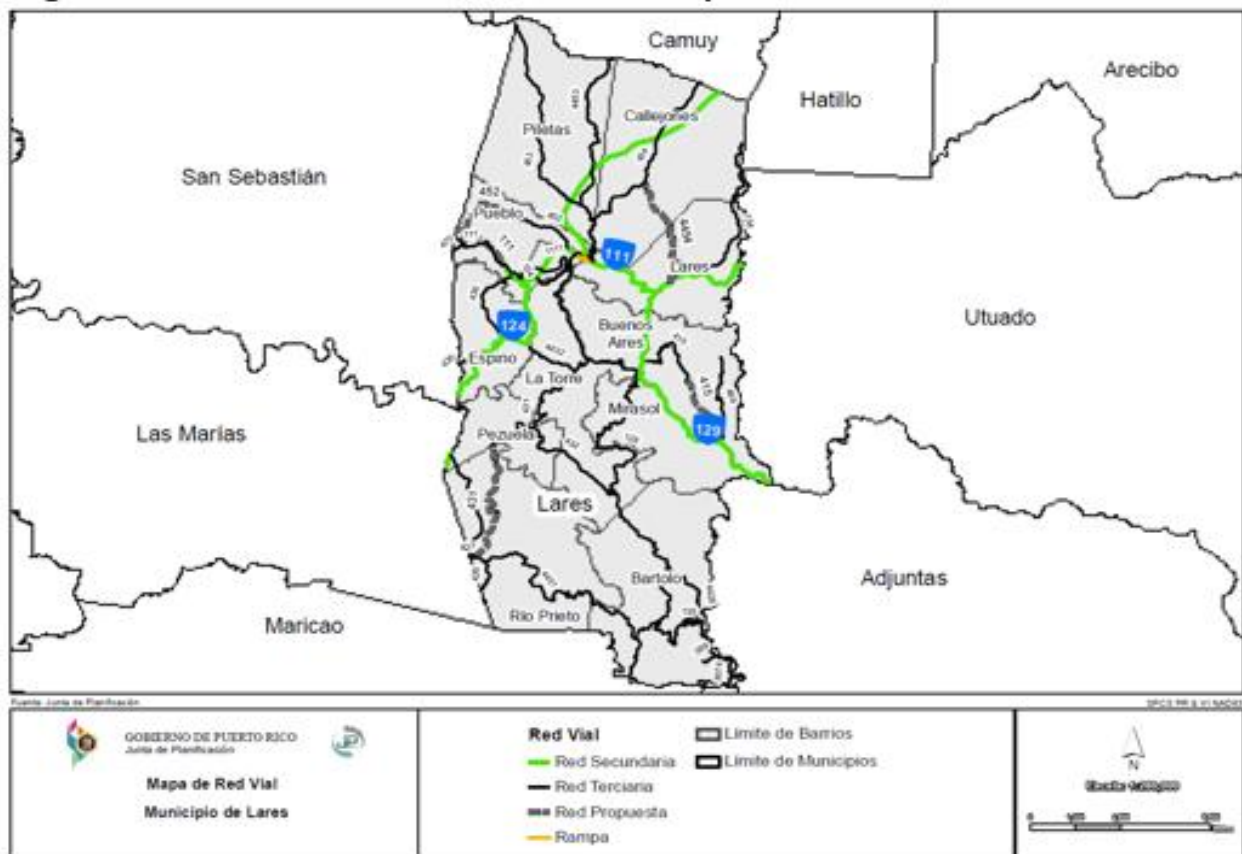


Figura 13: Carreteras estatales en el municipio de Lares



II. Plan de Uso de Terrenos

Metas y Objetivos adoptadas del Memorial del Plan de Uso de Terrenos

El Plan Territorial de Lares adopta las Metas y Objetivos adoptadas en el Memorial¹ del Plan de Uso de Terrenos, “**Principios Rectores, Metas y Objetivos del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico**” las cuales son:

- ✓ Concentrar el desarrollo y el redesarrollo en las comunidades donde ya existe la infraestructura y está previsto el desarrollo.
 - Objetivos: Identificar áreas de desarrollo, el diseño de comunidades compactas, infraestructura adecuada, alternativas de transportación multimodal, vivienda asequible y alternativas de desarrollo económico.

- ✓ Preservar y proteger los recursos naturales, arqueológicos o agrícolas, los suelos rurales y los ambientalmente sensitivos de los efectos adversos de la construcción sin control.
 - Objetivos: promover la protección del ambiente, la conservación y buena administración de los recursos.

- ✓ Asegurar una calidad de vida deseable en las ciudades, comunidades y vecindarios de forma sostenible y justa.
 - Objetivos: alcanzar calidad de vida y sostenibilidad, infraestructura adecuada, alternativas de transportación multimodal, desarrollo económico, implantación, participación ciudadana, vivienda asequible y sana administración pública.

Clasificaciones de suelos

En esta Sección se presenta, según lo establecido en el Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico (PUR-PR), la demarcación de la clasificación general del suelo municipal en tres (3) categorías básicas: suelo urbano, suelo urbanizable y suelo rústico.

El **Suelo Urbano** está constituido por los terrenos que cuentan con acceso vial, abastecimiento de agua, suministro de energía eléctrica y con otra infraestructura necesaria para el desenvolvimiento de las actividades administrativas, económicas y sociales que en estos suelos se realizan, y que estén comprendidos en áreas consolidadas por la edificación. Por su parte el **Suelo Urbanizable** está constituido por los terrenos a los que el plan territorial declare aptos para ser urbanizados a base de la necesidad de terrenos para acomodar el crecimiento del municipio en un periodo de ocho (8) años y cumplir con las metas y objetivos de la ordenación territorial. Esta clasificación incluye las categorías de suelo urbanizable programado y no programado.

Finalmente, el **Suelo Rústico** está constituido por los terrenos que el plan territorial considere que deben ser expresamente protegidos del proceso urbanizador por razón de su valor agrícola y pecuario, actual o potencial; de su valor natural; de su valor recreativo, actual y potencial; de los riesgos a la seguridad pública; o por no ser necesarios para atender las expectativas de crecimiento urbano en el futuro previsible de ocho (8) años. Esta clasificación del suelo establece dos (2) categorías:

- (1) **Suelo Rústico Común (SRC)**: Es aquel no contemplado para uso urbano o urbanizable en un Plan Territorial debido, entre otros, a que el suelo urbano o urbanizable clasificado por el Plan es suficiente para acomodar el desarrollo urbano esperado.
- (2) **Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP)**: Es aquel no contemplado para uso urbano o urbanizable en un Plan Territorial, y que, por su especial ubicación, topografía, valor estético, arqueológico o ecológico, recursos naturales únicos u otros atributos, se identifica como un terreno que nunca deberá utilizarse como suelo urbano. Por otro lado, el PUT-PR ha establecido subclasificaciones al SREP basado en los criterios siguientes: natural o ecológico, agrícola y pecuario, hídrico, valor estético o de paisaje, arqueología, riesgo y cualquier otro que surja, y que a continuación se presenta:

Tabla 16: Subclasificaciones de Suelo Rústico Especialmente Protegido

Clasificación Principal	Subclasificación	Descripción	Acrónimo
Suelo Rústico Especialmente Protegido	E	por valor ecológico	SREP-E
Suelo Rústico Especialmente Protegido	EA	por valor ecológico y agrícola	SREP-EA
Suelo Rústico Especialmente Protegido	EP	por valor ecológico y de paisaje	SREP-EP
Suelo Rústico Especialmente Protegido	EH	por valor ecológico e hídrico	SREP-EH
Agrícola	A	por valor agrícola	SREP-A
Agrícola	AE	por valor agrícola y ecológico	SREP-AE
Agrícola	AP	por valor agrícola y de paisaje	SREP-AP
Agrícola	AH	por valor agrícola e hídrico	SREP-AH
Hídrico	H	por valor hídrico	SREP-H
Paisaje	P	por valor de paisaje	SREP-P

Fuente: Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico, 2015. Tabla 6.

Condiciones de los suelos

Es importante señalar que para efectos de este ejercicio, no se consideran las fincas y parcelas ubicadas en los sectores de los barrios Bartolo y Río Prieto que comprenden el Poblado Castañer. Esto con el fin de poder medir el efecto neto en las clasificaciones de los cambios en las calificaciones establecidas en esta RIPO. La revisión de estas calificaciones se llevará a cabo en la Fase III.

Las condiciones existentes dentro del marco territorial se estarán evaluando tanto por comportamiento social, desarrollo económico por sector e integración del contorno urbanístico con cada uno de los elementos, principalmente dentro del centro urbano.

Según los datos provistos por la JP, el suelo urbano (SU) de Lares se compone de 1,272.6 cuerdas o un 3.1% del territorio municipal. Por su parte, 1,031.2 cuerdas o un 2.5% del territorio municipal corresponden al suelo vial o carreteras. Los suelos urbanos en el Municipio de Lares están constituidos por: (1) terrenos urbanizados al momento de realizar el Plan Territorial; (2) terrenos del

Centro Urbano tradicional y aquéllos dentro del área de expansión urbana fijada por la Junta de Planificación en su Plan de Usos de Terrenos; (3) terrenos adyacentes a dicha área que han sido desarrollados en los últimos años y para los cuales existen permisos y consultas de ubicación aprobadas; y (4) terrenos que han quedado enclavados entre el desarrollo urbano y cuyo aprovechamiento se debe promover, considerando las condiciones ambientales del área.

Las condiciones existentes dentro del marco territorial se estarán evaluando tanto por comportamiento social, desarrollo económico por sector e integración del contorno urbanístico con cada uno de los elementos principalmente dentro del centro urbano. En Lares se observa poca variación en la extensión de su red urbana durante los pasados 23 años, siendo el desarrollo agrícola y ecológico su mayor actividad.

El 48.5% del territorio de Lares está cubierto por suelos rústicos especialmente protegido agrícola (SREP-A), mientras que el 21.6% está clasificado como suelo rústico especialmente protegidos ecológico (SREP-E). Estas dos clasificaciones absorben el 70.1% del territorio de Lares. Además, el 11.6% de los suelos se clasifican como Suelo Rústico Común (SRC), lo que eleva el agregado de estas tres clasificaciones a 81.6% del territorio municipal. En las próximas fases, esta RIPOT propondrá entre otras medidas, elevar el porcentaje clasificado como SU mediante una iniciativa municipal de expandir la delimitación del Centro Urbano.

En cuanto a la clasificación de suelo urbanizable no programado (SUNP), que comprende 30.4 cuerdas, el Plan Territorial de Lares consideró, a saber: (1) los recursos y suelos ambientalmente sensitivos; (2) las tendencias poblacionales para los próximos años; (3) estimados de necesidad de suelo urbano para propósitos residenciales, comerciales e industriales; y (4) reglamentación vigente que rige el uso de los terrenos en Lares y los planes regionales que tiene la JP sobre este territorio. La próxima tabla contiene las clasificaciones por tipo de suelo y la distribución del área, en cuerdas, según provisto por la Junta de Planificación de Puerto Rico.

Suelos Urbanizables

El suelo urbanizable (SUR) está constituido por aquellos terrenos aptos para urbanizarse, a base de la necesidad para acomodar el crecimiento en un período de ocho años para cumplir con las metas y objetivos de la ordenación territorial. Esta clasificación del suelo incluye las categorías de suelo urbanizable programado (SUP) y suelo urbanizable no programado (SUNP). Como se establece el Código Municipal, Artículo 6.007, no se requiere que exista la categoría de suelo urbanizable, pues su existencia, así como las posibles subcategorías de programado o no programado, dependerá del análisis o estudio de la necesidad de suelos urbanos de aquí a un período de ocho años.

En cuanto a la clasificación de suelo urbanizable, el Plan Territorial de Lares consideró lo siguiente:

- (1) los recursos y suelos ambientalmente sensitivos;
- (2) las tendencias poblacionales para los próximos años;
- (3) los estimados de necesidad de suelo urbano para propósitos residenciales, comerciales e industriales; y

No obstante, en la revisión del PUT-PR 2015 se observan cambios en las clasificaciones de los suelos en algunos sectores del municipio, al comparar con el POT 2003. Algunos de los suelos

urbanizables se encuentran hoy desarrollados o urbanizados. Además, ante el desplazamiento de las capas de información e incorporación de nuevas tecnologías, se hace necesario revisar los mapas y atemperarlos a la realidad actual.

En esta RIPOOT se propone identificar suelos urbanizables dentro y cerca del espacio ya construido fomentando la densificación de los espacios vacantes en el tejido urbano y los terrenos contiguos al suelo urbano que debido a su crecimiento espontáneo forman una continuidad de este. De esta forma, se propone modificar 166.6 cuerdas de Suelos Urbanizables a Suelo Urbano, lo que equivale al 0.5% del territorio municipal.

Suelos Rústicos

Por otro lado, el PUT 2015, clasificó 16,461.9 cuerdas (48.1%) como Suelo Rústico Especialmente Protegido Agrícola (SREP-A); 9,497 cuerdas (27.7%) como Suelo Rústico Común (SRC); 5,687.3 cuerdas (16.6%) como Suelo Rústico Especialmente Protegido (SREP) y 13.4 cuerdas como SREP-E. La tabla a continuación detalla las clasificaciones vigentes por tipo de suelo y la distribución del área, en cuerdas, según provisto por el PUT 2015 de la Junta de Planificación de Puerto Rico. Es importante destacar que la tabla incluye la subclasificación de SREP creada por el PUT 2015 en tres (3) categorías.

Tabla 17: Clasificación vigente de suelos en Lares, excluyendo al Poblado Castañer

Clasificación Vigente	Metros cuadrados	Cuerdas	Por ciento
AGUA	1,200,885.8	305.5	0.9%
SRC	37,326,900.9	9,497.0	27.7%
SREP	22,353,503.8	5,687.3	16.6%
SREP-A	64,701,963.3	16,461.9	48.1%
SREP-E	52,590.5	13.4	0.0%
SU	4,274,539.8	1,087.6	3.2%
SUNP	91,866.0	23.4	0.1%
SUP	562,800.5	143.2	0.4%
VIAL	4,044,233.0	1,029.0	3.0%
Total	134,609,283.4	34,248.3	100.0%

Fuente: JP, GIS

The map displays the land use planning for the Municipality of Lares, categorized by districts. The legend identifies the following categories:

- Districto de Clasificación**
 - Suelo Urbano (Urban Land)
 - Suelo Urbanizable No Programado (Non-programmed Urbanizable Land)
 - Suelo Rústico Común (Common Rural Land)
 - Suelo Rústico Especialmente Protegido (Especially Protected Rural Land)
- Especialización de Suelo Rústico**
 - Suelo Rústico Especialmente Protegido Agrícola (Especially Protected Agricultural Rural Land)
 - Suelo Rústico Especialmente Protegido Agrícola y Ecológico (Especially Protected Agricultural and Ecological Rural Land)
 - Suelo Rústico Especialmente Protegido Agrícola e Histórico (Especially Protected Agricultural and Historical Rural Land)
 - Suelo Rústico Especialmente Protegido Ecológico (Especially Protected Ecological Rural Land)
- Otros**
 - Suelo Rústico Especialmente Protegido Ecológico e Histórico (Especially Protected Ecological and Historical Rural Land)
 - Vía (Road)
 - Agua (Water)
 - Zonas Especiales en la Zona Especial de Planificación de Cazañar (Special Zones in the Special Planning Zone of Cazañar)

The map also shows surrounding municipalities: Camuy, Hatillo, Arecibo, Utuado, Adjuntas, Maricao, Las Marias, Mayagüez, San Germán, Moca, and San Sebastián.

Ajustes Geométricos

Modificaciones menores propuestas al PUT-PR 2015

Clasificación propuesta

45

E. La tabla a continuación detalla las clasificaciones propuestas por tipo de suelo y la distribución del área, en cuerdas, según provisto por la Junta de Planificación de Puerto Rico. Es importante destacar que la tabla aumentó la subclasificación de SREP de tres (3) categorías creadas por el PUT 2015 a cuatro (4) al añadir el distrito de Suelo Rústico Especialmente Protegido Agrícola (SREP-A-H) con 33.6 cuerdas (0.1%).

Tabla 18: Clasificación propuesta de suelos en Lares, excluyendo al Poblado Castañer

Clasificación Propuesta	Metros cuadrados	Cuerdas	Por ciento
AGUA	1,202,231.9	305.9	0.9%
SRC	37,405,476.7	9,517.0	27.8%
SREP	22,353,503.8	5,687.3	16.6%
SREP-A	64,568,423.5	16,428.0	48.0%
SREP-AH	132,193.7	33.6	0.1%
SREP-E	304,388.2	77.4	0.2%
SU	4,682,059.1	1,191.2	3.5%
SUP	40.1	0.0	0.0%
VIAL	3,960,966.4	1,007.8	2.9%
Total	134,609,283.4	34,248.3	100.0%

Fuente: JP, GIS

Modificación menor al PUT-PR 2015

En esta Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial se está proponiendo la modificación menor del mapa de clasificación del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico con vigencia del 2015. Excluyendo las fincas y parcelas del Poblado Castañer, las modificaciones propuestas a los distritos de clasificación tienen una extensión de **221.8 cuerdas que representan el 0.6% del territorio**. En otras palabras, las modificaciones al PUT-PR están por debajo del 1% del territorio. Los terrenos que tienen mayores ganancias son los clasificados como Suelo Urbano (+103.7 cuerdas) y el Suelo Rústico Especialmente Protegido Ecológico (+64.1 cuerdas). Entre ambas clasificaciones se genera un cambio en área de 167.8 cuerdas, equivalente al 0.5% del territorio municipal. También el Suelo Rústico Común aumentó por 20 cuerdas y la clasificación de AGUA en 0.3 cuerdas.

La clasificación con mayor pérdida fue la de Suelo Urbanizable que perdió 166.6 cuerdas por el cambio de calificaciones compatibles con Suelos Urbanos. Del mismo modo el Suelo Rústico Especialmente Protegido Agrícola se redujo en 34 cuerdas y la Red Vial en 21.2 cuerdas.

Tabla 19: Modificación Menor al PUT-PR 2025, excluyendo al Poblado Castañer

Clasificación	Clasificación Vigente (Cuerdas)	Clasificación Propuesta (Cuerdas)	Diferencia
AGUA	305.5	305.9	0.3
SRC	9,497.0	9,517.0	20.0
SREP	5,687.3	5,687.3	-
SREP-A	16,461.9	16,428.0	(34.0)
SREP-AH		33.6	33.6
SREP-E	13.4	77.4	64.1
SU	1,087.6	1,191.2	103.7
SUP	143.2	0.0	(143.2)
SUNP	23.4	-	(23.4)
VIAL	1,029.0	1,007.8	(21.2)
Total	34,248.3	34,248.3	(0.0)

Fuente: JP, GIS

Las figuras a continuación ilustran los mapas de calificación (excluyendo al Poblado Castañer) y clasificación propuesta para esta RIPOT Lares 2026.

Figura 15: Mapa de Calificación Propuesta: Ripot Lares 2026

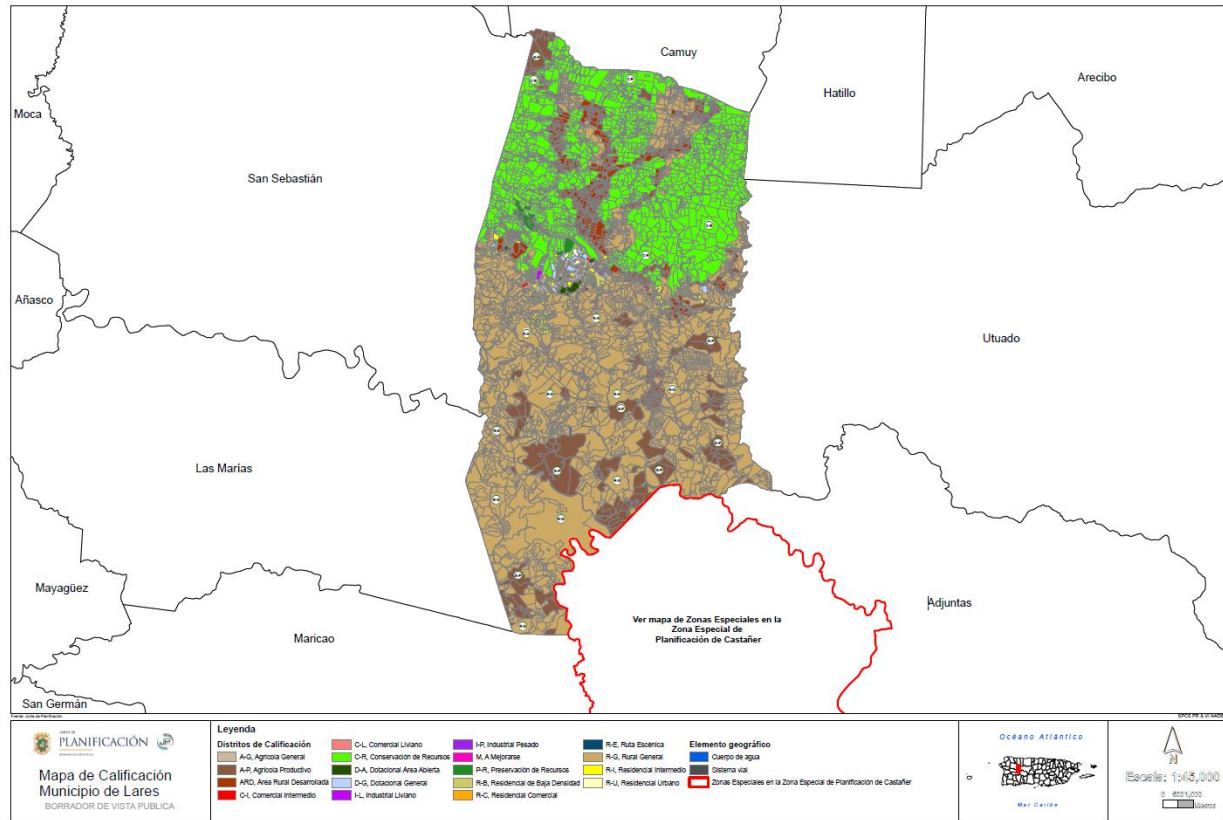
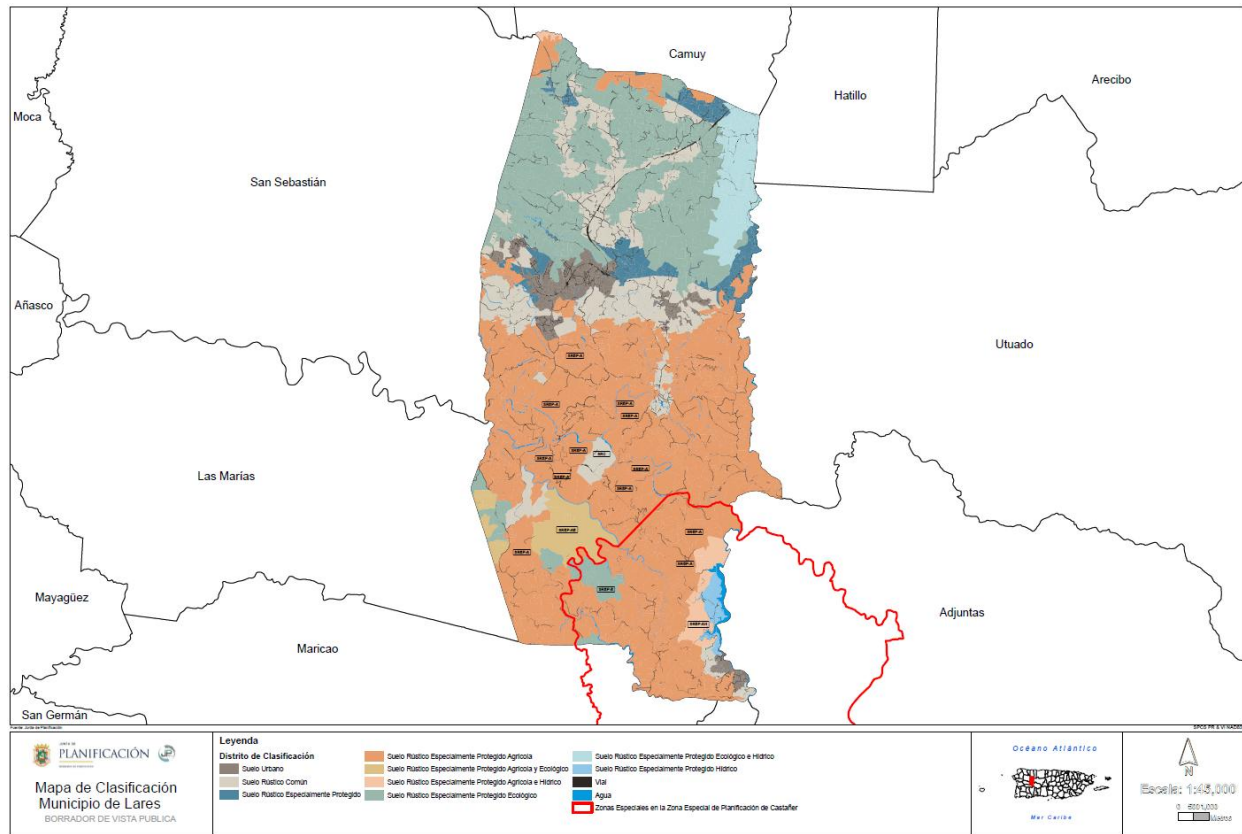


Figura 16: Mapa de Clasificación Propuesta: Ripot Lares 2025



Referencias

- Ahern, J. (2011). From fail-safe to safe-to-fail: Sustainability and resilience in the new urban world. *Landscape and Urban Planning*, 100(4), 341-343.
- Bonilla-Santiago, G., Pérez, E., Rivera-Santana, J. L., & Maldonado, M. (2020). Equity in urban planning: Case studies from Puerto Rico. *Journal of Urban Affairs*, 42(7), 967-987.
- Campbell, S. (1996). Green cities, growing cities, just cities? Urban planning and the contradictions of sustainable development. *Journal of the American Planning Association*, 62(3), 296-312.
- Downs, A. (2005). Smart growth: Why do we discuss it more than we do it. *Journal of the American Planning Association*, 71(4), 367-378.
- Gobierno de Puerto Rico. (1954). Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- Gobierno de Puerto Rico. (1975). Ley Núm. 75: Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, según enmendada.
- Gobierno de Puerto Rico. (1996). Ley Núm 160: Ley para reglamentar la profesión del Planificador en Puerto Rico. San Juan: Gobierno de Puerto Rico.
- Gobierno de Puerto Rico. (2017). Ley Núm. 38: Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico, según enmendada.
- Gobierno de Puerto Rico. (2020). Ley Núm. 107: Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada.
- Harris, C.D & Ullman, E.L (1945). The Nature of Cities. *Annals of the American Academy of Political and Social Science*, 242(1), 7-17.
- Jacobs, Jane. (1961). *The Death and Life of Great American Cities*. New York: Random House.
- JP. (1992). Reglamento de las Nuevas Competencias para Viabilizar el Desarrollo Urbano. San Juan: Junta de Planificación.
- JP. (1994). Reglamento sobre Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades. San Juan: Junta de Planificación.
- JP. (2009). Plan Integral de Desarrollo Estratégico Sostenible de Puerto Rico. San Juan: Junta de Planificación.
- JP. (2015). Memorial del Plan de Uso de Terrenos: Guías de Ordenación del Territorio. San Juan: Junta de Planificación.
- JP. (2015). Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico (PUT-PR). San Juan: Junta de Planificación.
- JP. (2018). Resolución Núm. JP-ABFE-01. San Juan: Junta de Planificación.
- JP. (2021). Guías para que un Municipio o Municipios en Consorcios Elaboren o Revisen Integralmente un Plan de Ordenación Territorial. San Juan: Junta de Planificación.

JP. (2023). Reglamento Conjunto Para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios.

JP. (2025) Reglamento para la Ordenación Territorial Municipal de Puerto Rico. San Juan: Junta de Planificación

Junta Examinadora de Planificadores Profesionales. (2020). Resolución Núm JEPP-2020-01: Establecer las especificaciones del sello de planificador profesional y su utilización conforme lo establecido en la Ley 160 del 23 de agosto de 1996. San Juan: Departamento de Estado.

US Census Bureau. (2021). Demographic Profile 04 (DP04): American Community Survey 5 Year Estimates (2016-2020). San Juan: United State Census Bureau.

US Census Bureau. (2021). Demographic Profile 04 (DP04): American Community Survey 5 Year Estimates (2016-2020). San Juan: United States Census Bureau.

ⁱ AAA Mapa Interactivo. Accesado en 20 de enero de 2026 en <https://app.powerbigov.us/view?r=eyJrljoiMDhjMTUyODEtMWQ1Yi00N2YxLWFiNDgtOGVmNDk3YmUwNDg0liwidCI6ImVmZDI4OTViLWI2MDYtNDI4Yi04YWVmLTQxMWZjZWY1ODc1MyJ9>